

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Enero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1912).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
8-1-934	60,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,00	5-1-934	90,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,00
8-1-934	60,00	» E, de 25.000 » »	60,00	8-1-934	90,25	» E, de 25.000 » »	90,00
8-1-934	60,50	» D, de 12.500 » »	60,00	8-1-934	90,25	» D, de 12.500 » »	90,00
8-1-934	60,00	» C, de 5.000 » »	60,25	8-1-934	90,25	» C, de 5.000 » »	90,00
8-1-934	60,00	» B, de 2.500 » »	60,25	8-1-934	90,25	» B, de 2.500 » »	90,00
8-1-934	60,00	» A, de 500 » »	60,25	8-1-934	90,25	» A, de 500 » »	90,00
8-1-934	67,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
8-1-934	79,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79,40	2-1-934	60,00	» E, de 25.000 » »	80,10
8-1-934	79,75	» E, de 12.000 » »	79,90	8-1-934	80,25	» D, de 12.500 » »	80,10
8-1-934	80,00	» D, de 6.000 » »		8-1-934	80,25	» C, de 5.000 » »	80,10
8-1-934	80,15	» C, de 4.000 » »		8-1-934	80,25	» B, de 2.500 » »	80,10
8-1-934	80,40	» B, de 2.000 » »		8-1-934	80,25	» A, de 500 » »	80,10
8-1-934	80,75	» A, de 1.000 » »	80,75	15-12-933	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
3-1-934	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		13-9-933	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		8-1-934	72,65	» G, de 100.000 » »	73,00
4-1-934	73,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	79,25	8-1-934	72,65	» F, de 50.000 » »	73,00
5-1-934	78,75	» D, de 12.500 » »		8-1-934	72,65	» E, de 25.000 » »	73,10
8-1-934	79,25	» C, de 5.000 » »		8-1-934	72,65	» D, de 12.500 » »	73,10
5-1-934	78,75	» B, de 2.500 » »		8-1-934	72,65	» C, de 5.000 » »	73,00
8-1-934	79,25	» A, de 500 » »		8-1-934	72,65	» B, de 2.500 » »	73,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		8-1-934	72,65	» A, de 500 » »	73,00
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	60,60	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		24-10-933	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		3-1-934	86,25	» G, de 80.000 » »	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		5-1-934	85,90	» F, de 40.000 » »	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		4-1-934	86,00	» E, de 20.000 » »	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		6-1-934	86,00	» D, de 10.000 » »	85,85
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		5-1-934	86,00	» C, de 4.000 » »	85,85
20-12-933	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		8-1-934	85,75	» B, de 2.000 » »	85,85
4-1-934	89,25	» E, de 25.000 » »	89,50			» A, de 400 » »	85,85
5-1-934	89,25	» D, de 12.500 » »		22-12-933	92,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
8-1-934	89,25	» C, de 5.000 » »		2-1-934	91,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-1-934	89,25	» B, de 2.500 » »		5-1-934	91,40	» E, de 25.000 » »	91,00
8-1-934	89,25	» A, de 500 » »	89,50	8-1-934	91,25	» D, de 12.500 » »	91,00
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		8-1-934	91,25	» C, de 5.000 » »	91,25
22-12-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		8-1-934	91,25	» B, de 2.500 » »	91,25
4-1-934	98,00	» E, de 25.000 » »		8-1-934	91,25	» A, de 500 » »	91,25
4-1-934	98,90	» D, de 12.500 » »	98,85			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
8-1-934	98,00	» C, de 5.000 » »		22-12-933	90,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
8-1-934	98,90	» B, de 2.500 » »	99,25	8-1-934	98,05	» E, de 25.000 » »	98,85
8-1-934	98,90	» A, de 500 » »	99,25	4-1-934	99,00	» D, de 12.500 » »	99,00
				8-1-934	99,00	» C, de 5.000 » »	99,00
				8-1-934	99,00	» B, de 2.500 » »	99,00
				8-1-934	99,00	» A, de 500 » »	99,00

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Cumplido el precepto del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se fija el día 6 de Febrero próximo venidero, y hora de las trece, para celebrar en el Palacio de la Excm.a Diputación la primera subasta de obras de nueva construcción en el camino vecinal número 49, de Albatana a la Aldea de Sierra por Mora de Santa Quiteria y Cordovilla, por el tipo precio de pesetas 148.409,81.

El depósito provisional para licitar esta obra asciende a 4.533 pesetas.

El rematante viene obligado a prestar la fianza definitiva en la cuantía establecida en el Real decreto de 26 de Julio de 1926.

El acto será presidido por el de la Corporación, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto.

El licitador deberá sujetarse al modelo de proposición que se inserta al final, presentándose las proposiciones, extendidas en papel sellado clase 6.ª (4,50 pesetas), en la Secretaría de la Diputación, los días hábiles, de diez a trece, desde el siguiente al de esta publicación. Esta el anterior laborable al en que se efectúe la subasta.

El rematante queda obligado a terminar las obras dentro del plazo señalado en el proyecto; las comenzará en el término de diez días siguientes a la formalización del contrato, y antes de dar principio a ellas, presentará por cuadruplicado, sin otro requerimiento, el contrato de trabajo que ordena la ley sobre contratos de trabajo, de 21 de Noviembre de 1931, bajo la multa del 1 por 100 de la fianza por cada día de demora.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas, por certificaciones mensuales, en la forma y circunstancias que determina el pliego general de condiciones.

El bastanteo de poderes podrá efectuarse por cualquiera de los Abogados que ejercen en esta capital.

De conformidad al artículo 58 de los Estatutos del Banco de Crédito Local, aprobados por Decreto de 22 de Julio de 1925, las cédulas de crédito local que emite dicho establecimiento tienen la consideración de efectos públicos cotizados en la Bolsa oficial, pudiendo constituirse con ellos fianzas o depósitos provisionales y definitivos en la contratación de obras provinciales por todo su valor nominal.

En la Sección de Obras y Vías provinciales, todos los días laborables y horas hábiles de oficina, se hallará de manifiesto el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, incluso el particular económicoadministrativo que ha de regir la subasta de las obras de esta referencia.

Los pliegos se presentarán cerrados, en sobres que llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ..."

Separadamente se presentará la cédula personal del proponente y el resguardo de depósito provisional para licitar.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en

la calle de ..., número ..., piso ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número..., expedida en ... a ... de ... de 193..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta excelentísima Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras del camino vecinal número ... (se describirá), de conformidad con lo que determinan los citados documentos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

Albacete, 4 de Enero de 1934.—El Presidente, Enrique Navarro.

S—13

Cumplido el precepto del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se fija el día 3 de Febrero próximo venidero, y hora las trece, para celebrar en el Palacio de la Excm.a Diputación, la primera subasta de obras de nueva construcción en el camino vecinal número 336, de Alcozarejos por Cubas, Maldonado y Calzada de Vergara al puente sobre el Júcar de la carretera de Casas Ibáñez a Casas de Juan Muñoz, por el tipo precio de 318.521,33 pesetas.

El depósito provisional para licitar esta obra asciende a 9.556 pesetas.

El rematante viene obligado a prestar la fianza definitiva en la cuantía establecida en el Real decreto de 26 de Julio de 1926.

El acto será presidido por el de la Corporación, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto.

El licitador deberá sujetarse al modelo de proposición que se inserta al final, presentándose las proposiciones, extendidas en papel sellado clase 6.ª (4,50 pesetas), en la Secretaría de la Diputación, los días hábiles, de diez a trece, desde el siguiente al de esta publicación hasta el anterior laborable al en que se efectúe la subasta.

El rematante queda obligado a terminar las obras dentro del plazo señalado en el proyecto; las comenzará en el término de diez días siguientes a la formalización del contrato, y antes de dar principio a ellas, presentará por cuadruplicado, sin otro requerimiento, el contrato de trabajo que ordena la ley sobre contratos de trabajo, de 21 de Noviembre de 1931, bajo la multa del 1 por 100 de la fianza por cada día de demora.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas, por certificaciones mensuales, en la forma y circunstancias que determina el pliego general de condiciones.

El bastanteo de poderes podrá efectuarse por cualquiera de los Abogados que ejercen en esta capital.

De conformidad al artículo 58 de los Estatutos del Banco de Crédito Local, aprobados por Decreto de 22 de Julio de 1925, las cédulas de crédito local que emite dicho establecimiento tienen la consideración de efectos públicos cotizados en la Bolsa oficial, pudiendo cons-

tituirse con ellos fianzas o depósitos provisional y definitivo en la contratación de obras provinciales por todo su valor nominal.

En la Sección de Obras y Vías provinciales, todos los días laborables y horas hábiles de oficina, se hallará de manifiesto el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, incluso el particular económicoadministrativo que ha de regir la subasta de las obras de esta referencia.

Los pliegos se presentarán cerrados, en sobres que llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ..."

Separadamente se presentará la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional para licitar.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... de 193..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta excelentísima Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras del camino vecinal número ... (se describirá), de conformidad con lo que determinan los citados documentos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

Albacete, 3 de Enero de 1934.—El Presidente, Enrique Navarro.

S—14

DIPUTACION PROVINCIAL DE COCINOSA

SECRETARIA—SECCION SEGUNDA

Negociado de Beneficencia.

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 30 del próximo pasado mes, acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el actual ejercicio de 1934.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente hábil en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo mi presidencia o del Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia también de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excm.a Diputación, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excm.a Diputación, durante las horas de diez a trece, desde

el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 450 pesetas y reintegradas con un sello provincial de dos pesetas, con arreglo al adjunto modelo y vendrán (acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de diez y siete mil cuarenta y nueve pesetas con 90 céntimos (17.049,90 pesetas), importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de treinta y cuatro mil noventa y nueve pesetas con ochenta céntimos (34.099,80 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año, y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el Sr. Director del establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión gestora.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta excelentísima Diputación D. Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces, quedando obligado el concursante a abonar los derechos provinciales correspondientes a dicho bastanteo con arreglo a la vigente Ordenanza.

Se hace constar que serán desechadas las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para optar a esta clase de subasta, con arreglo a lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones de lo que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de tarifa ..., número ..., clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación provincial para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el actual ejercicio de 1934, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de (en letra ... pesetas), acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de 17.049 pesetas con 90 céntimos, importe del 5 por 100 y copia del acta de la contri-

bución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompañe), acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley reformando la contribución industrial, de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre del pliego se escribirá:

"Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el ejercicio de 1934.

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 2 de Enero de 1934.—El Presidente, Pablo Troyano.

S—15

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

FACULTAD DE DERECHO

Concurso para la provisión de ocho plazas de Ayudante de esta Facultad.

La Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, previo el oportuno acuerdo del Patronato de ésta, ha acordado en Junta celebrada en este día, convocar concurso para proveer ocho plazas de Ayudante de esta Facultad, de las cuales tres corresponden al grupo de Derecho público, tres al de Derecho penal y una al de Ciencias económicas, estando dotadas cada una de ellas con 3.000 pesetas anuales.

El concurso se efectuará con sujeción a las siguientes

Condiciones.

A) Los aspirantes deberán ser Doctores o Licenciados en Derecho.

B) Presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Facultad, durante las horas de despacho público, acompañando los justificantes de los méritos científicos que aleguen y expresando concretamente la plaza del grupo que aspiren.

C) El plazo para la presentación de las instancias y documentación acompañada será de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y en el *Bulleti de la Generalitat de Catalunya*, computándose el término a base de la fecha última de inserción en dichas publicaciones oficiales.

D) De conformidad con el artículo 47 del Estatuto de esta Universidad, los nombramientos se efectuarán por el Patronato, a propuesta individual y razonada de esta Facultad, la cual apreciará el grado de aptitud y la vocación docente de los concursantes, teniendo, además, en cuenta los trabajos publicados y la labor pedagógica o de investigación que hubieren realizado y, en el caso de no disponer de elementos de juicio suficientes, a su exclusivo criterio, podrá acordar para todos o algunos de los aspirantes, la práctica de uno o más ejercicios.

E) Los ayudantes deberán colaborar a la labor docente de los Profesores de esta Facultad, ateniéndose para ello a los acuerdos de ésta, a las resoluciones del Decanato y a las instrucciones de los profesores respectivos.

Los nombrados en méritos de este concurso ejercerán sus funciones durante dos años, o sean los correspondientes a los Cursos académicos 1933-1934 y 1934-1935.

Barcelona, 16 de Diciembre de 1933. El Secretario, Blas Pérez González.—El Decano, José M. Boix Raspall.

P—5

FACULTAD DE MEDICINA

El Patronato de la Universidad Autónoma de Barcelona, a propuesta de la Facultad de Medicina, ha acordado abrir un concurso oposición para la provisión de 57 plazas de Ayudante, con la retribución anual de 3.000 pesetas cada una. El presente edicto convoca a todos los que quieran tomar parte en estos concursos-oposiciones, que se verificarán de acuerdo con el artículo 47 del Estatuto de la Universidad y de los párrafos 4, 5 y 6 de la reglamentación sobre Ayudantes de la Facultad, aprobada por el Patronato a propuesta de la misma. En virtud de lo que preceptúa el párrafo cuarto de dicha reglamentación, los nombramientos se harán por cinco años, prorrogables por otros cinco. Tal como dispone el párrafo 2, precisa que los concursantes hayan terminado sus estudios de Licenciatura dos años antes de solicitar la plaza.

El Patronato de la Universidad ha dirigido a este Decanato un oficio manifestando la conveniencia de proveer con la mayor urgencia aquellas plazas de Ayudantes pertenecientes a disciplinas cuya enseñanza tenga que empezar todavía dentro del año académico actual. Asimismo indica que las plazas adscritas a materias cuya enseñanza haya terminado o esté próximo a terminarse, serán provistas al finalizar el presente año académico. Para dar cumplimiento a esta indicación del Patronato, se dividen las plazas de Ayudante en dos grupos:

Primer grupo. Las plazas a proveer son: dos de Histología, tres de Anatomía, dos de Fisiología humana, dos de Farmacología, una de Anatomía patológica, tres de Fisiopatología, dos de Propedéutica clínica, seis de Patología médica, siete de Patología quirúrgica, una de Urología, una de Tisiología, una de Terapéutica física, una de Neurología, una de Enfermedades de la nutrición, una de Terapéutica quirúrgica y dos de Higiene; para estas 35 plazas precisa depositar las instancias en la Secretaría de la Facultad antes de las doce del día 31 de Enero de 1934.

Segundo grupo. Comprende: dos plazas de Bioquímica, una de Física aplicada a la Medicina, una de Fisiología general, tres de Microbiología, una de Sifiliografía, tres de Pediatría, dos de Obstetricia, dos de Oftalmología, una de Ginecología, dos de Medicina legal, una de Otorinolaringología y dos de Psiquiatría; las instancias para estas 21 vacantes deben presentarse en la Secretaría de la Facultad, hasta el 25 de Marzo de 1934, a las doce del día. Las instancias deberán ir acompa-

ladas de los documentos justificativos de los méritos alegados y de las publicaciones de los concursantes.

Los concursos se resolverán y la Facultad elevará las propuestas al Patronato dentro del mes siguiente al término de la convocatoria.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1933.
El Decano de la Facultad, Joaquín Trias.

X—6

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

FOMENTO.—AGUAS

D. Angel Núñez Sánchez ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

Nota.—Nombre del peticionario: Angel Núñez Sánchez, vecino de Tornavacas.

Representante en Cáceres: D. Telesforo Díaz y Muñoz.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua solicitada: 70 litros.

Corriente de donde se deriva: Garganta de Beceadas.

Término municipal donde radican las obras: Tornavacas (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 4 de Enero de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

P—3

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

Cancelación de expedientes de registro.

En los expedientes de registro para las minas de kaolín nombradas "San Miguel", número 1.115 del término de Higuera, cuyo interesado es D. Salvador Lapiedra Montesinos, y "Rosario", número 1.127, del término de Chera, cuyo interesado es D. Miguel Carrió Fabuel, ha recaído la siguiente resolución:

Nota.—Excmo. Sr. Gobernador: Transcurrido con exceso el plazo de un año, desde la fecha de la última resolución recaída en este expediente de registro, sin que por el interesado se haya cumplido lo que en ella se determina, y sin que se haya dictado por tal causa ninguna otra resolución ni diligencia, se está en el caso de dar cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto del 15 de Febrero de 1913, cancelando en consecuencia este expediente, y declarándolo sin curso y fenecido, publicándose así en la "Gaceta de Ma-

adrid" y en el "Boletín Oficial", cuya declaración implicará para el interesado la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de la petición, pudiendo utilizar el recurso contencioso-administrativo que señala el artículo 3.º del citado Real decreto. V. E. Señor Gobernador resolverá.—Valencia, 28 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, José M. Soriano.—Conforme: el Gobernador, A. Aguilera y Arjona."

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Valencia, 28 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, José M. Soriano.

P—4

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A. 104.753, de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1920, de pesetas 43.000, expedido por este establecimiento en 26 de Abril de 1927, a favor de D. Manuel Cañedo y González Longoria, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Vice-secretario, Joaquín Alcaraz.

X—118

ASSICURAZIONI GENERALI

Don Joaquín Ruiz-Ogarrío y Ruiz-Ogarrío, asegurado en la Compañía Assicurazioni Generali, declara haberse extraviado la póliza número 486.706, emitida por dicha Sociedad en 27 de Mayo de 1913, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, Rambla de Cataluña, número 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Santander, 1.º de Enero de 1934.—Joaquín Ruiz-Ogarrío.

X—119

PANIFICADORA POPULAR MADRI-
LENA

Extraviada la acción número 14.763, anunciase su nulidad si, transcurrido un mes, no se presenta reclamación, según artículo 17 de Estatutos.

Madrid, 30 de Diciembre de 1933.—El Consejero Secretario, Carlos Anglada.

X—117

SILLERIAS SEGURA, S. A.

Comunica a todos sus accionistas que se celebrará la Junta general ordinaria el día 21 del corriente, a las diez de la mañana, en su domicilio, Roberto Castrovido, 4.

Madrid, 7 de Enero de 1934.—El Director Gerente, P. P. P. Lacalle.

X—116

COMPANIA ARRENDATARIA DEL
MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Jaén de las obras de abastecimiento para la construcción de una Subsidiaria destinada al almacenamiento y manipulación de petróleos ligeros y pesados, con un presupuesto máximo de 373.867 pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Torija, número 9), y en Jaén (Avenida de la Libertad, número 16, bajo), todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 3 de Febrero próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, "Negociado de Recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo, certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 9 de Enero de 1934.—El Director general, Maluquer.

X—115

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Rectificación.

En la rectificación publicada en la "Gaceta de Madrid" el 7 de Enero, referente al sorteo de céduas hipotecarias al 4 por 100, de 500 pesetas, verificado el 2 de Enero corriente, aparece el número 91.051 a 60, debiendo ser el número 91.401 a 10.

Madrid, 8 de Enero de 1934.

X—

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL
PUERTO DE ALICANTE

Bases del concurso para proveer la plaza para segundo Ingeniero auxiliar del puerto de Alicante.

Esta Junta abre concurso para proveer la plaza de segundo Ingeniero auxiliar de la Dirección del puerto, según dispone la Real orden de 19 de Enero de 1929, y con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.º El solicitante habrá de ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- 2.º El Ingeniero nombrado disfrutará del sueldo base que por su categoría dentro del Cuerpo le correspondiera, más una cantidad igual al referido sueldo, como complemento del mismo.

3.ª Acompañará a la solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuantos documentos juzgue oportunos para acreditar sus méritos y servicios.

En igualdad de condiciones será preferido el Ingeniero que preste o haya prestado servicios en obras marítimas (artículo 33 del Reglamento), debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de Septiembre último.

4.ª El concurso será resuelto por la Dirección general de Obras públicas, previo informe y propuesta del señor Ingeniero Director del puerto.

5.ª El plazo de presentación de las proposiciones será de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Alicante, 5 de Enero de 1934.—El Secretario Contador, Rafael Asín.—Visto bueno: el Presidente, Nicolás Lloret.
X—105

PATRONATO DE POLÍTICA SOCIAL INMOBILIARIA DEL ESTADO

Se pone en conocimiento público que el día 30 de los corrientes, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Juzgado municipal de Villaverde Alto (Madrid), sito en la calle del Hospital, de dicho término, la subasta pública de 450 viviendas que constituyen la llamada Cooperativa de Casas Baratas La Popular Madrileña, siendo el tipo único de subasta el de 6.509.339 pesetas con 47 céntimos.

Los interesados en la misma podrán examinar la descripción de las fincas todos los días hábiles, de cuatro a seis de la tarde, hasta el anterior al de la subasta, en las oficinas de este Patronato, sitas en la calle de Amador de los Ríos, número 7, Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Madrid, 9 de Enero de 1934.—El Secretario, J. Aragón.
X—122

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a subasta las obras de construcción de una aguada en la estación de Puerto de Béjar.

Los dibujos, pliegos de condiciones particulares y generales y económicas y demás datos que han de regir en dicha subasta estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio central de Vía y Obras, situadas en la mencionada estación, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del 23 del actual y deberán dirigirse al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de: "Proposición para las obras de construcción de una aguada en la estación de Puerto de Béjar", consignando en la misma el número acreditativo de haber constituido la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 del presente mes, a las doce horas, en esta Dirección.

Madrid, 8 de Enero de 1934.—El Director de la Compañía, L. Morales.
X—106

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a subasta las obras de modificación del afirmado de la carretera de acceso y del patio de viajeros de la estación de Madrid-Delicias.

Los dibujos, pliegos de condiciones particulares y generales y económicas y demás datos que han de regir en dicha subasta estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio central de Vía y Obras, situadas en la mencionada estación, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del 23 del actual y deberán dirigirse al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de: "Proposición para las obras de modificación del afirmado de la carretera de acceso y del patio de viajeros de la estación de Madrid-Delicias", consignando en la misma el número acreditativo de haber constituido la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 del presente mes, a las doce horas, en esta Dirección.

Madrid, 8 de Enero de 1934.—El Director de la Compañía, L. Morales.
X—107

CREDIT LYONNAIS

Saldos de cuentas corrientes existentes en las Agencias de Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla que, por haber dejado sus dueños transcurrir el plazo de veinte años sin ejercitar su derecho de propiedad, se consideran comprendidos en las disposiciones del Decreto-ley de 24 de Enero de 1928, a los efectos de presunción de abandono, y que se expresan a continuación, a fin de que sus titulares o sus conahabientes puedan formular por escrito a la Agencia correspondiente las reclamaciones que estimen oportunas antes de que dichos saldos pasen a ser propiedad del Estado.

Agencia de Madrid.

Jerónima López de Castro, Madrid, pesetas 266,55; José Zuzubiscar, Madrid, pesetas 118,50; Francisco Gutiérrez de Salamanca, Madrid, pesetas 49,10; Sor Vicente Ibañez y Valencia, Madrid, pesetas 749,90; Augusto Merland, Madrid, pesetas 900,15; W. Muskerri Tilson, Madrid, pesetas 654,50; Francisco Rivera o Pilar Manz, Coruña, pesetas 43,63; Pedro García Burgos, Huéscar de Turón, pesetas 75,35; Fernando María Parroné, Génova, pesetas 481,25; Remo Palladini, Roma, pesetas 40,03; Julio Betancourt, Madrid, pesetas 27,62; francos, 161,90; Agustín Edwards, Madrid, pesetas 122,52; Pedro Caila, Reus, pesetas 45,45; Baldomero Blond Llanos, Ceuta, pesetas 494,60; Gerardo R. de Armas y Juan J. Redondo, mancomunadamente, Sevilla, pesetas 1.390,95; Gerardo R. de Armas y Paz Redondo, mancomunadamente, Sevilla, pesetas 1.390,45;

Alejandro Martín, Aguilas, pesetas 37,96; Hijos de Casimira Velasco, Gijón, pesetas 99,15; Société Minière de Vézé Rabbio, París, pesetas 221,65; Bernardo Gálaja Pérez, Madrid, pesetas 154; Sociedad Franco Española Grandes Hoteles, Madrid, pesetas 57,30; Corina Vergara, Madrid, pesetas 52,15; Adriano García Loygorry, Madrid, francos 186,30; José María Angulo y Jiménez, Madrid, pesetas 3.429,50; José Antonio Calvo Montero, Santa Marta, pesetas 54,80; Luis Napoleón Barés, Madrid, pesetas 1.445; Antonio Oliva y Vázquez, Madrid, pesetas 65,50; Marqués de Rocamore, Madrid, pesetas 91,66; Alejandro Saint-Aubin, Madrid, pesetas 45,60; Esteban Sandoval Moreno, Madrid, pesetas 62,15; Miguel Torres Arias, Tomelloso, pesetas 84,80; Catalina Villar y García, Madrid, pesetas 55,90; Miguel Wilfrid Herrero, París, pesetas 32.

Agencia de Barcelona.

Juan Bonavía Flix, Barcelona, pesetas 17,52; Narciso Martí Tresangles, Barcelona, pesetas 116,90; Joaquín Vila Moliné, Barcelona, pesetas 24,08; Bartolomé Costas, Barcelona, pesetas 23,50.

Agencia de Sevilla.

José Barranco Sanz, Sevilla, pesetas 83,13; Angel Lacalle y Rojas, Sevilla, pesetas 504,45.
X—112

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para cancelación de la fianza del finado D. Manuel de Bedmar y Larraz, Notario de Algeciras, única Notaría que sirvió, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva, en término de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

Sevilla, 5 de Enero de 1934.—El Secretario, Eduardo Fedriani.—El Decano, José Gastalver.
X—100

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para cancelación de la fianza del jubilado D. Antonio Sierra Gómez, Notario que fué de Jerez de la Frontera y antes de Arcos de la Frontera, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva, en término de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

Sevilla, 31 de Octubre de 1933.—El Secretario, Manuel P. Jofre.—El Decano, José Gastalver.
X—101

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, S. A., BELGA

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que el 15 del actual mes de Enero se abo-

narán los cupones: números 26 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1920 y número 16 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1926 con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias, y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 9 de Enero de 1934.—José Villegas.

X-103

SOCIEDAD ANÓNIMA MINEIRA LA UNIÓN ASTURIANA

(En liquidación).

Se convoca a Junta general en primera convocatoria, para el día 20 del corriente mes, a las doce de la mañana, en la calle de Cimadevilla, número 20, y en segunda convocatoria, para el 16 de Febrero próximo, a la misma hora y sitio indicado.

Para poder asistir a esta Junta es preciso depositar, con la antelación debida y en las oficinas de la Sociedad, Cervantes, 19, segundo izquierda, las acciones a que se refiere el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Oviedo, 8 de Enero de 1934.—La Comisión Liquidadora.

X-102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en procedimiento hipotecario a instancia de D. Manuel Reins Nogués, contra D. Antonio Urbano Mora, se saca a segunda subasta pública, que se celebrará el 6 de Febrero próximo, a las doce, en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, 35, por el 75 por 100 de la primera, la finca formada por agrupación de las dos siguientes:

Olivar en el partido Cerro de Saavedra o Cortijo del Cerro, de este término, de 28 hectáreas, 94 áreas y 34 centiáreas, que confina: al Norte, otro de D. Agustín del Pino y el Camino del Cortijo de D. Pedro; Sur, otros de Lucas Muñoz; Este, más del mismo Lucas Muñoz, Agustín Pino Gil y tierras de la Capellanía de Montalbán, y Oeste, monte bajo del Estado, olivares de D. Francisco Tutón, D. Carlos Cordeja, D. Antonio Mena Zorrilla, D. Lucas Muñoz y herederos de don Manuel Aragón.

Tiene un caserío y está cruzada por la carretera de La Hándala.

Olivar llamado Lechinas de Jesús, en el mismo partido y término, con cinco hectáreas, 91 áreas y siete centiáreas, que linda: al Norte y Sur, más de D. Lucas Muñoz; Este, el camino de Fuente Genit a Montalbán, y Oeste, más de doña Josefa Urbano Mora.

Se advierte:

1.º Que por formar ambas fincas un todo se subastan en un solo lote, por 75.000 pesetas, sin que se admitan posturas inferiores ni tampoco sin la consignación del 10 por 100.

2.º Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de la finca, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, subsistirán, y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera, 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Bernabé Pérez Jiménez.

X-108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁDIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí, en juicio ejecutivo a instancia de D. Francisco Mello y Sánchez, contra doña Rosario Villalón Reina y su esposo D. Rafael Crespo Huertas, sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

1.º Una finca o tierra de labor y monte, denominada Morillo, al sitio del Jardal Alto, término de Morón de la Frontera, en la que existe caserío para habitaciones y necesidades de labor y además fábrica de aceites, montada a la moderna, con instalaciones eléctricas, y cuya finca se compone de una suerte de tierra de 177 fanegas y un cuartillo, o sean 102 hectáreas, cuatro áreas y 36 centiáreas; linda: Naciente, tierras de D. Diego Rojas y D. Enrique de la Cuadra; Mediodía, vereda real y olivar de los herederos de D. Manuel Pérez de Vera; Poniente, olivares de dichos herederos, y Norte, tierras del cortijo de Torrejón. Otra suerte llamada Los Olivillos, sitio Ojeda, cabida 10 fanegas y tres cuartillos, o sean seis hectáreas, 24 áreas y 95 centiáreas, con 25 olivos; linda: Naciente, olivares nombrados La Ramira y el río Guadaira; Mediodía, vereda del Coronil; Poniente, cortijo de Torrejón, y Norte, olivares de La Ramira. Y otra suerte llamada Rancho de Morillo, sitio Ojeda, con 88 y media fanegas de tierra, o sean 51 hectáreas, 44 áreas y 93 centiáreas, con 1.055 pies de encina; linda: al Naciente, olivares de D. Diego Rojas; Mediodía, vereda de servidumbre que nace en la del Jardal, pasando por Mancera al Molino de Ojeda; Poniente, tierras del Molino de Ojeda y con el baldío del Marqués de San Gil y el Hornillo de D. Antonio León, y Norte, con la misma dehesa y la vereda de Útrera; cuyas tres suertes o trozos de tierra forman hoy la sola finca mencionada; siendo el tipo de subasta 600.000 pesetas.

2.º Cuarenta y tres fanegas y ocho celemines de tierra, equivalentes a 25 hectáreas, 38 áreas y 65 centiáreas, con 2.355 olivos, parte segregada de la finca nombrada Los Vinculos, sitio del mismo nombre, término de Morón de la Frontera; linda: al Norte, olivar de D. José Villalón y otros que fueron del Conde de Miraflores de los Angeles; Sur, olivares de La Navilla; Este olivar del Conde de Miraflores

y dehesilla de Rincones, y Oeste, la finca La Navilla; siendo el tipo de subasta 90.000 pesetas.

3.º Veinticinco fanegas siete celemines de tierra equivalentes a 14 hectáreas, 87 áreas, 27 centiáreas, con 1.400 olivos, al sitio de Los Vinculos, pago de su nombre, término de Morón de la Frontera, con dos caseríos, el uno con un área superficial de 82 metros 960 milímetros, y el otro, de 44 metros 320 milímetros; linda: al Norte, olivar de D. José Villalón y otro que fué del Conde de Miraflores de los Angeles; Sur y Oeste, la finca descrita en el número anterior, y Este, olivares de La Navilla y los de don José Villalón; siendo el tipo de subasta 60.000 pesetas.

4.º Una suerte de olivar, sitio del Jardal, del propio término, conocida con el nombre de Medinilla, cabida ocho aranzadas y cuatro, equivalentes a tres hectáreas, 59 áreas y 74 centiáreas; linda: al Norte, con olivares que fueron de los herederos del Marqués de San Gil; Sur, de D. José Villalón y herederos de D. Antonio Villalón, y Oeste, la vereda que llamam del Jardal; siendo su tipo de subasta 10.000 pesetas.

5.º Otra suerte de olivar nombrada del Pino, conocida por Vaca, al sitio del Jardal, de dicho término, cabida cuatro y media aranzadas, equivalentes a una hectárea, 96 áreas y 22 centiáreas; linda: al Norte, vereda del Jardal; Sur, D. José Villalón; Este, vallado de la viña del Jardal Bajo, y Oeste, la finca últimamente descrita, que fué de los herederos del Marqués de San Gil; siendo tipo de subasta 5.000 pesetas.

6.º Otra suerte de olivar nombrada de Arenas, sitio del Jardal, del expresado término, cabida 12 y media aranzadas, equivalentes a cinco hectáreas, 45 áreas y seis centiáreas; linda: al Norte, D. José Villalón; Sur, olivar de capellanía de D. Juan Jiménez; Este, dehesilla nombrada Los Rincones, y Oeste, olivar de D. Antonio Villalón, después sus herederos, siendo tipo de subasta 15.000 pesetas.

7.º Una hacienda de olivar y tierra de labor, al sitio y pago de Martín de Moro, del indicado término, cabida 24 hectáreas, 77 áreas y 20 centiáreas, equivalentes a 42 fanegas y unos siete celemines de tierra, conteniendo un caserío, bodega; que linda: al Norte, con la vereda que conduce al cortijo de Barbuán; Sur, tierras de dicho cortijo y de D. Antonio del Río; Este, D. Edmundo Gramazón y D. Antonio del Río, y Oeste, tierras del citado cortijo de Barbuán y la vereda llamada de la Culebrilla; siendo tipo de subasta 50.000 pesetas.

8.º Trece fanegas de tierra de labor, o siete hectáreas, 55 áreas, 82 centiáreas, parte del cortijo conocido por Barbuán, haza del Mirador, del repetido término; linda: al Norte, con finca conocida por Martín Moro; Sur y Este, con finca de D. Pedro Sánchez, y Oeste, o Poniente, vereda de la Culebrilla; siendo el valor 7.500 pesetas.

9.º Una casa en la citada ciudad de Morón de la Frontera, calle de Cánovas del Castillo, número 20 de gobierno; que linda: por el derecho, entrando, con otra de don Rosario Arceñegui y otra de D. Francisco Díaz;

siendo el tipo de subasta 125.000 pesetas.

10. Una finca de olivar denominada La Ramira, sitio del Torrejón, pago del Jardal, del repetido término, que consta de 27 fanegas de tierra, equivalentes a 15 hectáreas, 69 áreas, 67 centiáreas, con 1.259 pies de olivar; lindando: al Este y Norte, con el río Guadaira; Sur, tierras de D. Rafael Crespo, y Oeste, otra de D. Nicolás Díaz, teniendo la finca en el centro construido un caserío, señalado con el número 43; siendo el tipo de subasta 40.000 pesetas.

11. La tercera pieza o trance de que se componía la hacienda de olivar nombrada Mancera, sitio de su nombre, que también le dicen Fontanal, de tan citado término, siendo conocida por la Asna de Ojeda; compuesta de 26 aranzadas de olivar, o sean 19 fanegas y media, equivalentes a 11 hectáreas, 33 áreas y 73 centiáreas; linda: por Este, con río Guadaira; Sur, vereda real; Oeste, olivar de D. Enrique de la Cuadra y tierras de dehesilla nombradas de Morillo, y Norte, olivar de doña Carmen Marcos; valorada en 30.000 pesetas.

12. Suerte nombrada Baldío de Ojeda, junto a la pasada del río Guadaira para el Coronil, cabida 12 fanegas, equivalentes a seis hectáreas, 97 áreas y 78 centiáreas de labor, término indicado; linda: al Este, con la dehesilla de Morillo; Sur, vereda del Coronil; Oeste, río Guadaira, y Norte, la misma dehesilla; valorada en 18.000 pesetas.

13. Una finca conocida por el Baldío de Ojeda, sitio de este nombre, del repetido término, cabida siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, siete áreas y cuatro centiáreas, y en ella 25 olivos y 36 chaparros; linda: Este y Norte, cortijo del Río; Sur y Oeste, tierras y olivar del molino de Ojeda; valorada en 10.000 pesetas.

14. Un molino harinero nombrado de Ojeda, en la ribera del río Guadaira, pago de la Nava, del mismo término, con dos paradas de piedra, una estacada de cuatro y media aranzadas de tierra y olivar, y como aranzada y media de tierra calma; linda: Este y Norte, con los caos del molino, y Sur y Poniente con la caja del río, y dentro de la finca existe un salto de agua aprovechada para producir fuerza eléctrica y la motriz para el movimiento del molino de aceite y una fábrica de harina, teniendo también instalado un motor Diessel; siendo el tipo de subasta 100.000 pesetas.

El acto del remate ha de tener lugar en los estrados de este Juzgado, situado en la calle General Riego, número 9, piso principal, el día 7 de Marzo próximo, a las doce; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 efectivo del tipo de la finca que se trate de rematar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la subasta se verifica sin suplir la falta de títulos; que el precio que se obtenga se destinará al pago del crédito hipotecario por que se procede, quedando subsistentes las cargas o gravame-

nes anteriores que tengan las fincas, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio de venta, y que la certificación obtenida del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en mi Secretaría.

Cádiz, 4 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, P. S., Ramiro Comesaña.

X—104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen ante dicho Juzgado, y Secretaría del que autoriza, por D. Francisco Contijoch Agras, contra D. Manuel Pereña Salvatella, se anuncia que el día 9 de Febrero próximo, a las diez y media, se venderá en primera pública subasta, en el local audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Casa sita en esta ciudad, calle de Gerona, número 148, de bajos con dos tiendas y patio posterior y seis pisos dobles, cubierta de terrado, de superficie 700 metros 97 decímetros, o sean 18.553 palmos 27 décimos. Lindante: al frente, con dicha calle de Gerona; por la izquierda, entrando, con doña María del Amparo Javiera de Bofarull y de Plandolit; por la derecha, con D. Juan Carsi, y por detrás, con terreno de su procedencia, propio de D. Mariano Pau; cual finca está inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, al tomo 1.238 del archivo, libro 425 de Gracia, folio 179, finca número 8.200, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de 350.000 pesetas.

Tercera. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haber realizado la consignación en el Establecimiento público destinado al efecto, de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del importe de la expresada valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Cuarta. Que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, correrán de cargo del rematante.

Barcelona, 3 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Tomás Riera.

X—114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Julio Alberto Bussset Degen, de esta vecindad, se hace público que en la Junta celebrada en el día de ayer han sido nombrados síndicos de dicho concurso D. Claudio Pérez de Dios, D. Manuel Asegurado Rodríguez y D. Enrique Flores Valles, los tres mayores de edad y de esta vecindad, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.217 de la ley de Enjuiciamiento civil, se previene que cuanto corresponda al concurso ha de ser entregado a los síndicos, según ya se previno en los anteriores edictos en que se publicó la declaración de concurso y con igual prevención, por tanto, de que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos.

Madrid, 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X—109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Serafina González Martín, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Las Palmas, el día 30 de Enero del año próximo, a las once, y por el tipo de 84.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente finca:

Casa chalet en Las Palmas de Gran Canaria, con frente a la carretera del Puerto de la Luz, y esquina por la derecha, entrando, al Paseo Central de Vood.

El solar ocupa una superficie de 50 metros cuadrados, equivalentes a 6.440 pies, también cuadrados, de los que están edificados a dos plantas 150 metros o 2.310 pies, y el resto destinado a jardín cerrado con muros de bloques de cemento.

Linda: por su frente, en longitud de 15 metros, con dicha carretera del Puerto de la Luz; por la derecha, entrando en otra de 10 metros, con el Paseo Central de Vood; por la espalda, en otra de 25 metros 60 centímetros, con finca principal, y por la izquierda, entrando, en otra de 25 metros 80 centímetros, con terrenos de D. Manuel y D. Eduardo Vood de la Torre, o sea la finca de que procede.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplicados por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 105.000 pesetas e intereses, hecho a D. Gumersindo y D. Filiberto Sánchez y Sánchez en la escritura base de los mismos, en garantía del cual constituyeron hipoteca sobre las siguientes:

Un edificio destinado a fábrica de superfosfatos, que consta de planta baja, construido sobre un quión de tierra, completamente cerrado con tapia de hormigón, situado en término de Ciudad Real, junto al Calvario, de caber tres fanegas, nueve celemines y dos cuartillos de marco real, equivalentes a dos hectáreas, 44 áreas y 16 centiáreas, de las cuales se hallan edificadas dos terceras partes aproximadamente, estando el resto destinado a patio y superficie descubierta.

Y una casa en la indicada ciudad de Ciudad Real, señalada con el número 41 de la calle de Alfonso X el Santo, antes llamada de Ciruela, de extensión superficial de 500 metros cuadrados entre lo edificado y lo descubierta, o sea 11 metros 50 centímetros lineales de fachada por 42 metros con 40 centímetros de fondo.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y del de Ciudad Real, se ha señalado el día 3 de Febrero próximo venidero, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose: que la primera finca sale a subasta en la cantidad de 112.500 pesetas y la segunda en 45.000, descontado ya el 25 por 100 de las su-

mas que sirvieron de tipo para la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresadas sumas; que para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de expresadas sumas tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, se halla, en unión de los autos, de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, siendo preferido el que lo haga por todas en junto, y que el precio total en que sea rematada, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 28 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, Cándido García.— El Juez, Mariano Luján.

X—120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 7.000 pesetas e intereses hecho a D. Francisco López Fernández en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente:

Casa en la villa de Carmena, provincia de Toledo, y su calle de la Tranchera, por donde tiene su frente, y está señalada con el número 11, compuesta de piso bajo y principal.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y de la de Torrijos, se ha señalado el día 30 de Enero próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de 12.000 pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma; que

para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los títulos de propiedad de indicada finca, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que los cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el precio total en que sea rematada, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 19 de Diciembre de 1934.—
El Secretario, Cándido García.— El Juez, Mariano Luján.

X—121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en X autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Joaquín Alcúa, en nombre de D. Peregrin Muñozerro Almeida, contra doña Estela Belmás Valedor, sobre pago de 25.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

Un solar formado por la agrupación de otros dos colindantes, al sitio de La Regalada, barrio del Pacífico, manzana letra H del plano de ensanche de esta capital, con fachada a la calle de Cabanillas, primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. La forma de este solar es la de un cuadrilátero, con una línea de fachada a la calle de Cabanillas de 40 metros, orientada al Sur, y linda: por la derecha, entrando, al Este, y por la espalda, al Norte, con terrenos de los sucesores de D. Camilo Parafela, y por la izquierda, al Oeste, con otros de D. Gregorio Helcel, comprendiendo una extensión superficial de 1.600 metros cuadrados, equivalentes a 20.600 pies 37 centésimas de otro. Es parte de esta superficie, y dentro de sus linderos, antes designados, existe un hotel y dos grupos de casitas para obreros, cuyo detalle es, a saber:

El hotel se halla situado en la inmediación del lado Norte y lindando con el lado Este del solar; consiste en una construcción de sótanos, uno utilizable para bodega y los demás para saneamiento, plantas baja y principal destinadas a vivienda, ocupando una

superficie formada por un rectángulo de 12 metros de longitud y seis de latitud, dirigido de Este a Oeste, al que se halla adosado otro de seis metros de longitud por cuatro de latitud. Como accesorio de esta construcción existe un muro de cerramiento todo alrededor con dos puertas de entrada, un jardín con servicio de aguas del Canal de Isabel II y bocas de riego, aparte la llave existente en la cocina, y un pequeño gallinero en la parte posterior.

El primer grupo de casas para obreros hallase situado lindando por el lado Norte del solar, en medio de éste; consta de cuatro viviendas independientes unas de otras, compuestas de planta baja y principal cada una: la primera, formada en cada casa por la sala, cocina y escalera, y la segunda, por escalera y un dormitorio, todo esto sobre un cuadrilátero de ocho metros de lado, cuya construcción es de entramado de madera y fábrica de ladrillo, con pisos bajos de baldosín y principales con maderos de piso y tablazón, y la cubierta, de teja plana. Inmediatos a esta construcción hay tres pequeños gallineros, y el límite de la propiedad que corresponde está cerrado con muro de fábrica de ladrillo.

El segundo grupo de casas para obreros se halla lindando con el lado Norte del solar y en la inmediación del lado Oeste; consiste en una construcción rectangular de 24 metros de longitud por ocho de latitud, sobre la cual están edificadas seis casas de obreros, independientes, compuestas cada una de sala, retrete y escalera en planta baja y un dormitorio en piso principal; en otra construcción de 12 metros de longitud y seis de latitud, sobre la cual se levantan dos casas de obreros de planta baja. Los muros de estas construcciones son de fábrica de ladrillo; los pisos, de baldosín en planta baja y de tabla de entarimado sobre maderos en planta principal, y la cubierta, formada de teja árabe. Como accesorios existen la cerca que rodea al terreno, que es de fábrica de ladrillo, una fuente de agua del Canal de Isabel II y el desagüe a un pozo negro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 7 de Febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 100.000 pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación de cargas, suplida por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, y con los que deberán estar conformes los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X-123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MALAGA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Hago saber: Que en la pieza correspondiente a la Sección cuarta de la quiebra de D. Rafael Carmona Hurtado, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando convocar a los acreedores de dicho quebrado, cuyos créditos han sido reconocidos y a los que los tengan pendientes de reconocimiento a la celebración de la Junta para la graduación de los expresados créditos, señalándose para su celebración el día 3 de Febrero próximo, y hora de las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de la referida quiebra, cuyos créditos se encuentran en las expresadas condiciones.

Dado en Málaga a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Enrique Barrio.—El Juez, Jaime Núñez Rodríguez.

X-110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, a instancia de D. Pedro Díez de Te-

jada y Van Mook, de esta vecindad, contra D. Ignacio Larrañaga Cuesta, domiciliado que estuvo en Burgos, y cuyo paradero se ignora, sobre cobre de cantidad, se ha acordado citar de remate por medio del presente a dicho ejecutado, a fin de que en término de nueve días, a contar desde el siguiente a su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniera, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y pararle los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, expresando haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma el Sr. Larrañaga Cuesta, expido el presente en Sevilla a 8 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., José Blazquez.

X-111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRAGONA

Don Joaquín Delclos Balvey, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de este partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Amill Marsal, instado ante este Juzgado por D. Francisco Amill Marsal, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, expedido el presente por el que se anuncia la muerte sin testar del expresado D. José Amill Marsal, natural de Montblanch y vecino de esta ciudad, y que los que reclaman la herencia del mismo son sus hermanos germanos D. Francisco y doña Josefa Amill Marsal, y en su consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tarragona a 4 de Enero de 1934.—El Secretario, por orden de S. S., P. H., José Ceau.—El Juez, Joaquín Delclos Balvey.

X-113

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 53 del de Marina.

204

AIENJO, Cándido; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Fermín Galán, número 4 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 824 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

205

ASTRON FERNANDEZ, Tomás; se le cita para que el día 6 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 28, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.187; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

206

BARRADO OSORIO, Ignacio; de veinte años, soltero, militar, hijo de Emilio y María, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 60, ático C, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones y desobediencia, bajo el número 833 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

207

COELLO MELGAREJO, Salvador; de treinta y un años, soltero, militar, hijo de Fernando y Rafaela, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 34, primero izquierda, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, nú-

mero 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones y desobediencia, bajo el número 833 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

230

208

GARCIA SANCHEZ, Leandro (a) "Castán Sánchez"; domiciliado en Tetuán de las Victorias, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, para ser oído en el sumario que se sigue con el número 378 de 1933, por infracción de la ley de Caza.

313

209

GOMEZ DEL REAL, Pedro; se le cita para que el día 6 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 28, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.097; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

210

ILLECAS DE LA FLOR, Tomás; de treinta años, hijo de Catalino y Benita, soltero, natural de Higuera de las Dueñas, vendedor ambulante, sin domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión, en causa que se sigue con el número 162 de 1933, sobre robo.

255

211

JIMENEZ MARTIN, Eusebio; de treinta y nueve años, hijo de José y Agapita, soltero, natural de Alba de Tormes, vecino de Talavera, hojalatero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión, en causa que se sigue con el número 162 de 1933, sobre robo.

254

212

SANCHEZ RICO, José; vecino de Gatapagar, residente en Aranjuez, se le hace saber que ha sido indultado de la pena impuesta en causa seguida en este Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial con el número 54 de 1931, por hurto y estafa; se le advierte que si en lo sucesivo vuelve a delinquir, perderá dicho beneficio, y se le requiere para que, en término de diez días, pague 2.886 pesetas de indemnización que le ha sido impuesta.

312

213

SE CITA a un tal Alfonso, marido de Eugenia Uceda (alias "el Moreno"), de oficio albañil, que dijo vivir en Leganés, que el día 13 de Noviembre, y en los billares Bruswing, desapare-

ció con un abrigo chaco propiedad de Julián Azpiazu Catalán, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día 23 de Enero actual, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.115 de 1933.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

217

ALCALDE GONZALEZ, Fernando; de veinticinco años de edad, soltero, sus labores, natural de Madrid, hija de Francisco y de Marcelina, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, procesada en sumario número 373 de 1931, por injurias; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho, como comprendida en el caso 3.º del artículo 384 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

292

218

AMAYA SAAVEDRA, Mauricio; natural de Badajoz, de estado soltero, profesión esquilador, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, cuyo último domicilio fué en Badajoz, en la calle Castilla, número 53, procesado por el delito de hurto de caballerías, en la causa número 30 del año 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

296

219

BAENA MARTINEZ, Angel; de unos veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado, por hurto, en sumario número 422 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, como le ha sido decretada en dicha causa.

222

220

BARBERAN GRANELL, Rafael; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en San Pablo, número 126, piso quinto segunda, procesado en causa número 641 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

259

221

CONDE GOMEZ, Francisco; de veintiocho años de edad, cuya profesión se ignora, hijo de Enrique y de Carmen, natural de Madrid, y vecino que fué de esta capital, desconociéndose su actual paradero, procesado en sumario, sobre hurto, número 555 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndose que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

286

222

CRUZ NAVALON, Mariano; de veintiocho años de edad, hijo de Mariano y de Francisca, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Rabreón, número 136, segundo primera, de profesión pocero, procesado en causa número 447 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

324

223

DOMINGUEZ, Manuel; de treinta años de edad, casado con Carmen Vázquez, comisionista, hijo natural de Rosa, natural de Portugal, y que tuvo su última vecindad en La Coruña; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Lueca, a ser reducido a prisión contra él decretada en sumario que instruyo con el número 86 del año actual, por estafas, en el improrrogable término de diez días; previniéndose que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

209

224

FERNANDEZ LARANGERA, Federico; de veintim años de edad, hijo de Daniel y de Damiana, de estado soltero, natural de Portugal, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, número 25, fonda, de profesión albañil, procesado en causa número 276 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción

número 5, de Barcelona, Secretario don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

325

225

GALLEGOS FERNANDEZ, José; de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Gijón, hasta el 10 de Diciembre anterior, desempeñando el cargo de Secretario del Ateneo Libertario de Begoña, procesado por el delito de tenencia de explosivos; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

293

226

GONZALEZ MARTINEZ, Angela; hija de Juan y de Teodora, de veintitrés años de edad, natural de Abendigo (Guadalajara), soltera, prostituta, domiciliada en la calle de Pelayo, número 11, piso segundo interior, condenada en juicio de faltas, por lesiones, número 721 de 1933; comparecerá en el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, el día 2 de Febrero próximo, a las once de la mañana, con el objeto de asistir a la celebración de la vista del recurso de apelación, interpuesto por la misma, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal, en dicho juicio; apercibida que, de no comparecer, se celebrará el acto sin su asistencia y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

300

227

GONZALEZ PEREZ, Alejandro; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle Internacional, número 58, bajos, procesado en causa número 617 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

260

228

LABORA, Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Olivo, número 12, entresuelo, procesado en causa número 513 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

261

229

LIBERTO, Amador; de unos veinte años de edad, se cree que es de Barcelona, notándosele al hablar el acento catalán, hijo de padres desconocidos, más bien alto que bajo, pelo castaño, de corpulencia regular, color del ros-

tro moreno, vistiendo como es corriente en los obreros, domiciliado últimamente en Barbastro, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Barbastro, en término de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento, indagarle y reducirle a prisión, acordado en sumario número 103 de 1933, por publicación de hojas clandestinas y delito contra la forma de Gobierno.

258

230

LOS REMITENTES y consignatarios de la expedición número 6.115, de Madrid, compuesta de accesorios quirúrgicos, con destino a Almería, compuesta de cuatro bultos, y de la número 3.521, de igual procedencia, con destino a Granada, compuesta de cuatro cajas de galletas, faltando una caja; cuyos domicilios últimamente se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oídos e instruídos de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se hace por el presente, en causa instruida, por hurto de mercancías, bajo el número 266 de 1933.

297

231

MORAL CAMPOS, Fernando; natural de Coria del Río, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de José y de María, cuyo último domicilio fué en Sevilla, en la Vega de Triana, Venta Rosalia, estación Triana, procesado, por hurto de caballerías, en la causa número 30 del año 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

295

232

ORTIZ MARTINEZ, Román; hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Clemente, número 18, primero, primera; procesado por hurto, número 298 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

326

233

PEREIRA CUNARRO, Jesús; de veintisiete años, soltero, albañil, natural de Chantada, sin domicilio fijo, que en 27 de Octubre fué encarcelado en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora; para que, en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Coruña, para ser puesto a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a efectos del cumplimiento de las medidas de seguridad que le han sido impuestas en el expediente número 3 de 1933, para aplicación de la ley de Vagos y Mo-

leantes; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

234

SALORIO DIAZ, José; de dieciocho años de edad, hijo de Teodoro y Francisca, soltero, natural y vecino de La Coruña, de profesión niquelador; comparecerá ante la Audiencia provincial de León, en el plazo de diez días, al objeto de practicar con su personal asistencia la actuación prevenida en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908; apercibiéndole que, de no verificarlo, se dejará sin efecto la suspensión de la condena al mismo impuesta por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 9 de 1932, sobre estafa.

235

SANCHEZ Y SANCHEZ, Rafael (a) "Rojito"; domiciliado últimamente en Naval Moral de la Mata; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Naval Moral de la Mata, para constituirse en prisión, en causa 178 el pasado año, instruida por los delitos de rebelión y contra la forma de Gobierno; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

236

SETO RODRIGO, José Martín; de veintiocho años de edad, hijo de Ramón y de Rosa, soltero, chófer, natural de Lérida y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marineros, número 12, cuarto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Cervera, sito en la calle de Estudivell, de la ciudad de Cervera (Lérida), a fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resulten en el sumario número 12 de 1933, sobre daños, en el que está procesado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

237

UCEDA VIVANCO, Tomás Manuel; de diecinueve años, soltero, encuadernador, hijo de Juan y Dolores, natural de Madrid y vecino de dicha capital, domiciliado últimamente en la calle Olivar, número 52, patio, número 2; procesado por hurto, en sumario número 658 de 1932; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

238

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; de cincuenta años de edad, soltero, de profesión escritor, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid y domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle de Salitre número 8;

comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid (Secretaría de D. Germán González Campo), con el objeto de serle notificada la sentencia dictada contra el mismo en el sumario número 368 de 1931, por el delito de escándalo público y llevarse a efecto su prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

303

239

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; de cuarenta y siete años de edad, soltero, periodista, hijo de Pedro y María, cuyo paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, al objeto de ser reducido a prisión, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en sumario 553 de 1932, por escándalo público; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

301

240

VAZQUEZ CRESPO, Miguel; de treinta años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de La Coruña y vecino que fué de la misma, desconociéndose su actual paradero, procesado en sumario sobre hurto, número 555 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

287

241

VELILLA, Antonio; cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado en esta capital, procesado por hurto, en causa número 707 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Audiencia provincial de Huelva, para ser oído; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

294

242

VITALI ZACCARDI, Félix; de cuarenta años, hijo de Fortunato y Chacarde, viudo, mecánico, natural de Roma (Italia), procesado en méritos del sumario número 169 de 1933, sobre robo frustrado y homicidio; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona (Secretaría de D. Silverio Valls), a ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

263

243

ALDRUFEN, Joaquín; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Jativa, 29, segundo; procesado en causa número 133 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como

comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

299

244

ANTORAN GOMEZ, Casimiro; hijo de Bernardo y de Paula, natural de Sepúlveda (Segovia), vecino de Chamartín de la Roca de estado casado, jornalero, de treinta y tres años de edad, y que dijo estar domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle de Pinos Altos, número 28; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

199

245

ASENSI GOMIS, Vicente; natural de Alicante, de estado soltero, de treinta y un años de edad, hijo de Salvador y de Dolores, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 289 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

194

246

BORREGO DURAN, Antonio; hijo de Antonio y de Salud, natural de Jerez de la Frontera, de profesión camarero, de estado soltero, de veintión años de edad; procesado en causa por desertión, número 831 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzibotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

192

247

CAMPS ESPAÑA, José; domiciliado últimamente en Valencia (Hotel Royal), sito en la calle de Pi y Margall, 5; procesado en causa número 133 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

291

248

CARRASCO MORENO, José; hijo de Juan y de Dolores, de diez y siete años de edad, natural de Granada, de estado soltero, profesión vendedor, domiciliado últimamente en Málaga, calle Santa María, 3; procesado por robo en causa número 167 de 1932, del Juzgado de Loja; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección segunda de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Granada.

181

249

CLEMENTE DIAZ, Antonio; hijo de Antonio y Josefa, natural de Almería, de estado soltero, jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tetuán; procesado por hurto en causa número 348 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Cardona.

183

250

ESTEBAN LOPEZ, Fernando; natural de Villena, de estado soltero, de profesión albañil, de veintiséis años de edad, hijo de Fernando y de Ana, domiciliado últimamente en Valencia, calle Grabador Selva, 14, casa de dormir La Alhambra; procesado en causa número 310 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

185

251

GARCIA, Anacleto; de oficio botero, vecino que fué de Villamarín, sin que consten más señas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, en el plazo de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, para notificarle el auto de prisión y llevar a cabo ésta y recibirle indagatoria, acordado en causa 100 de 1933, por estafa; apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, por hallarse comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

180

252

GARCIA OLIVER, Francisco (a) Machaco; natural de Lorca, de estado casado, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Andrés y María de las Huertas, domiciliado últimamente en Totana, calle del Beso; procesado en causa número 39 de 1931, por el delito de disparo, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el nú-

mero primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

193

253

JIMENEZ POZUELO, Vicente; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión carnicero, de veintiocho años de edad, hijo de Pascasio y de Cesárea, domiciliado últimamente en Valencia, paseo de Caro, 41; procesado en causa número 387 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

199

254

GUTIERREZ, Esteban, y Luis Larriaga; cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerán en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término de cinco días, para prestar declaración en el sumario que se sigue, con el número 262 del año actual, por lesiones de Miguel Mira.

189

255

LOPEZ GONZALEZ, Miguel; natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Málaga, calle Postigos, 24; procesado, por estafa, en causa número 327 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

184

256

LORO MENENDEZ, Fernando; delgado, bajo de estatura, afeminado, que viste traje obscuro y es joven, de treinta y un años, soltero, hijo de Antonio y Josefa, natural de Rigovalló (Zaragoza), domiciliado últimamente en la Huerta de San Tirso (Laviana); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por robo, instruida por dicho Juzgado.

178

257

MARTOS BAYONA, Antonio; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, para prestar declaración en causa por estafa a Francisco Escámez, instruida por virtud de querrela del Procurador

Sr. Basconiana a nombre del propio Sr. Escámez.

171

258

MESONERO, Gregorio; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser notificado del auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en causa que se le sigue, por hurto de fluido eléctrico, número 112 de 1933; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar.

170

259

PEREZ MORENO, Rosendo; natural de Badajoz, de estado soltero, de profesión cerrajero, de veintitrés años de edad, hijo de Rosendo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, callejón de Leganitos, número 4, procesado en causa número 236 de 1932, por hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 4; como comprendido el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

198

260

SAN MARTIN EXPOSITO, Rafael; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión marino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Higuera, número 8, procesado en causa número 40 de 1931, por hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 4, de Valencia; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

196

261

SANZ, Antonio, (a) El Mangas; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, en causa número 344 de 1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

202

262

SARDON LLEDO, Félix; hijo de Félix y de Concepción, natural de Aranjuez, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad,

Domiciliado últimamente en Aranjuez, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

175

263

Se deja sin efecto la requisitoria inserta en la página 187 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 6 del actual, para la captura de José Rodríguez Piñero, en virtud del sumario número 144 de 1933.

191

264

VILLAR SEGUER, Vicente; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión fundidor, de veintidós años de edad, hijo de Lucio y de Vicenta, domiciliado últimamente en Valencia, calle Marchalones, número 6, piso segundo, procesado en causa número 403 de 1931, por delicto de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

197

265

ZARZA GONZALEZ, Andrés; que según parece es vecino de esta capital y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en este Juzgado en causa número 588 de 1933, por tenencia de explosivos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

176

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SANTANDER

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de primera instancia e instrucción, y en la actualidad Secretario de la Audiencia provincial de Santander, Certifico: Que en el pleito de divorcio, seguido por doña Adela Diego Gutiérrez contra su esposo Bienvenido Diego Aja, se dictó por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En Santander a 5 de Diciembre de 1933. Vistos los autos de divorcio vincular que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Este, de esta capital, seguidos por doña Adela Diego Gutiérrez, mayor de edad, casada, jornalera, y vecina de esta capital,

representada por el Procurador don José María Mezquida y defendida por el Letrado D. Joaquín Escjedro Navedo, como demandante, contra D. Bienvenido Diego Aja, su esposo, mayor de edad, jornalero, con domicilio en Peña-Castillo, como demandado, que no se ha personado en los autos, y

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda y, en su consecuencia, que debemos decretar y decretamos el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio, contraído por doña Adela Diego Gutiérrez con D. Bienvenido Diego Aja el día 22 de Octubre de 1925 en la iglesia del Santo Cristo, de esta ciudad, quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio, si bien D. Bienvenido Diego Aja no podrá realizarlo hasta haber transcurrido el plazo de un año, a contar desde que la presente sentencia sea firme, reputándose cónyuge inocente a la actora y cónyuge culpable al demandado, declaración que expresamente se hace en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º de la ley de Divorcio. Comuníquese de oficio esta sentencia, luego que sea firme, a los Registros civiles en que radiquen las inscripciones de matrimonio y nacimiento de ambos litigantes, y se imponen todas las costas del juicio al demandado don Bienvenido Diego Aja.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Emilio de Macho-Quevedo.—Luis Vallejo."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Santander a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José de Castanedo.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

10—9

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALSASOLA

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 126 de 1933, se tramita sumario sobre robo de metálico, en el que se ha acordado librar el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que por la Policía judicial y demás Agentes de la Autoridad se proceda a la busca y rescate de unos treinta a cuarenta duros, de ellos 100 pesetas en un billete del Banco de España, una peseta en plata y el resto en billetes, ignorándose en qué clase de éstos; que se dice sustraído al vecino de ésta, Fernando Ruiz Rufin, en la noche de ayer de la casa en que vive del barrio de la Palma; procediendo también a la averiguación de quién sea el autor o autores del hecho y detención de las personas en cuyo poder se encuentre el metálico sustraído, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Albuñol a 26 de Diciembre de 1933.—El Juez, Antonio Uceda. El Secretario interino, Santiago Sánchez.

10—193

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Feliciano Carabias Méndez, Juez de instrucción, accidental, de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Emilio Favazonte Primo, de unos treinta y tantos años de edad, de estatura baja, más bien delgado, con arrugas en la cara, de vecindad desconocida, y que estuvo en término de Candeleda y Arenas de San Pedro, a mediados del mes en curso, vistiendo pantalón oscuro, americana de dril, a rayas, y abotonos de material; a Santiago Pérez del "Palo", de unos setenta años de edad, natural de Poyales del Hoyo, analfabeta, y a una mujer, que le acompaña, llamada María Valentina, de unos cuarenta y cuatro años de edad, de nacionalidad portuguesa, que residió en Plasencia (Cáceres), y lleva con ella un hijo suyo, de unos siete años, llamado Emiliano Rodríguez Valentina; para que, en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en sumario número 253 de 1933, por robo de gallinas y otros efectos; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro a 30 de Diciembre de 1933.—El Juez, Feliciano Carabias.—El Secretario, Guzmán Domingo.

10—109

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de siete cerdos, de ellos, tres machos y cuatro hembras, robados en la noche del 4 al 5 del actual, del cortijo Vado de las Estacas, de este término, de la propiedad de D. José Baena Rojano; poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 170 del año actual.

Dado en Baena a 7 de Diciembre de 1933.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez. El Secretario judicial (ilegible).

10—111

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al presunto vago maleante Isaias de la Cruz Martín, natural de Madrid, nacido el 6 de Julio de 1915, hijo de Apolonio y de Antonia, sin oficio ni domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción; por tenerlo así acordado en el expediente de

vago y maleante que contra el mismo se sigue, en este Juzgado, con el número 16 del año actual, en el que ha sido declarado rebelde por auto de esta fecha y constituirse en prisión.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido, y a la disposición de este Juzgado, del expresado sujeto.

Dado en Cajatayud a 29 de Diciembre de 1933.—El Juez, Manuel Cruz Bellido. — P. S. M., el Secretario, Justo López.

JO—115

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Cortés López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de tres cerdos, de unos catorce a quince meses de edad, blancos, con las orejas derechas rajadas, y punta atrás, con el hierro R S en el jamón derecho, de unas siete arrobas de peso, sustraídos de la finca El Lobón, de este término municipal, el día 6 del actual, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en Cazalla de la Sierra a 13 de Diciembre de 1933.—El Juez, José Cortés López.—El Secretario, Licenciado Manuel de la Cueva.

JO—116

Don José Cortés López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un canasto conteniendo media arroba de uvas, un serrucho de injertar copas, una ristra de ajos y una escopeta en mal uso, de un cañón, sistema pistón, calibre 12, de la propiedad de D. Francisco Carredano Segovia, sustraído del cortijo de la Viña, término de Constantina, la noche del 13 del actual, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que los poseyeran ilegítimamente.

Dado en Cazalla de la Sierra a 20 de Diciembre de 1933.—El Juez, José Cortés López.—El Secretario, Licenciado Manuel de la Cueva.

JO—117

Don José Cortés López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas 15 fanegas de bellotas sustraídas de la finca El Veinticuatro la noche del 23 de Noviembre pasado, de la propiedad de D. Fernando Cornelio y D. Cristóbal Pérez Pascual, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente posean lo sustraído.

Dado en Cazalla de la Sierra a 23 de Diciembre de 1933.—El Juez, José Cortés López.—El Secretario, Licenciado Manuel de la Cueva.

JO—118

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se acuerda que por medio del presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid de fecha 11 de Diciembre de 1925, número 18.511 y en el *Boletín Oficial*, fecha 14 del mismo mes y año, para la busca y captura del procesado en sumario que se siguió en este Juzgado con el número 295-925, por hurto frustrado, a José Cañas Mena (a) El Rubio, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y Severina, natural de Tánjar (Cáste), toda vez que la ilustrísima Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, por auto de 19 de Abril pasado, declaró extinguida por prescripción la responsabilidad penal en que hubieran podido incurrir el José y el también procesado en dicho sumario José Cantero Tejada, dejó sin efecto los procesamientos de ambos con todas sus legales consecuencias y el auto de prisión y rebeldía del José Cañas, del que se ignora su domicilio y paradero, por cuyo motivo se publica el presente para que por medio del mismo se le notifique la resolución dictada por dicha Superioridad.

Colmenar Viejo, 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—119

FUENTE DE CANTOS

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 265 del corriente año, sobre hurto de unas ocho fanegas de aceituna, en varias ocasiones, con anterioridad al 5 del actual, de la finca denominada "Papo", del término de Montemolin, propiedad de Antonio Flores y Flores; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del mencionado fruto, así como a la detención del autor o autores de la sustracción, poniéndoles, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido y a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos, a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—121

GAUCIN

Don Juan Valdivia Cabezas, actual Juez de primera instancia e instrucción de Gaucin.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Salvador y Francisco Pacheco Ramírez, solteros, jornaleros, naturales de Jubrique, vecinos de La Línea de la Concepción, de veintiocho y die-

cinco años, respectivamente, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, en el sumario que contra los mismos me hallo instruyendo sobre hurto, con el número 100 de 1933; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado en el arresto municipal.

Dado en Gaucin a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Barrome Moya.—El Juez, Juan Valdivia.

JO—122

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 1.º de Noviembre anterior, les fueron sustraídos al vecino de esta ciudad, Francisco Pastelero Masero, entre otro que ha rescatado, los cerdos que a continuación se reseña, los cuales se hallaban pastando en el callejón de la Fuente de la Usenda, de este término.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 340 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

Reseña:

Una cochina colorada, de dos años y medio, y con peso de cinco arrobas, con un lunar en el corvejón de la pata derecha.

Dos guarrillos colorados, de cinco meses, con peso de una arroba, próximamente, sin señal ni hierro alguno.

Dado en Jerez de los Caballeros a 31 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—129

MADRID.—JUZGADO NUMERO 13

Don Indalecio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Clara González Díez del Valle, natural de Salamanca, hija de Carlos y de Concepción, de diecinueve años de edad, soltera, sastre, vecina de Villaverde (Madrid), domiciliada en la calle de Nicolás Sánchez, número 101, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con

el objeto de llevar a efecto su prisión, que con esta fecha le ha sido decretada, en sumario que instruyo con el número 144 de 1933, por manifestación ilegal; aperebido que, de no verificarlo, será declarada, rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de mujeres de esta capital.

Madrid, 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante y Pérez.

JO—137

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En virtud del presente, y por providencia dictada con esta fecha en el sumario que se sigue con el número 403 del año último por muerte de Pedro Vicente Expósito, ocurrida el día 10 de Diciembre pasado en el Hospital de la Beneficencia General, se ha acordado citar a las personas que se crean de la familia de dicho interfecto para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro Artime, dentro del término de cinco días, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles dicho sumario conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Secretario, F. Castro Artime.—El Juez, José Ogando Stolte.

JO—138

MANACOR

En juicio de divorcio que promovió Sebastiana Tous Sureda, vecina de Manacor, contra su marido Gabriel Riera Pellicer, actualmente en ignorado paradero, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en 24 de Noviembre pasado, dictó providencia que contiene los particulares siguientes:

“Por presentada la demanda de divorcio que formula el Procurador D. Miguel Ferrer en la representación que acredita de Sebastiana Tous Sureda.” “Se confiere traslado de ella con emplazamiento al demandado Gabriel Riera Pellicer para que, en el término de veinte días, comparezca y la conteste.” “Estando ya separados y en distintos domicilios los cónyuges y siendo mayores de edad los hijos, no ha lugar a proveer sobre tales extremos.”

Y para efecto de emplazamiento del demandado Gabriel Riera Pellicer, expido la presente en Manacor a 22 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Fernando Gil.

JO—8

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al

final se reseña, robado de la casa número 7 d ela calle Molinillo de Torredonjimeno a Julio Jurado Bueno.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 337 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Dos docenas paraguas caballero, tela negra, empuñadura pasta; cuatro idem señora; 20 kilos achicoria; doce latas de atún, de 1.800 gramos, “Invencible”; dos cestas de mimbre; cinco kilos maitecodos; 40 paquetes galletas María.

Dado en Martos a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Martín Ariño.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—139

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 23 de los corrientes del sitio Carril, término de Torredonjimeno, a Juan Francisco Rueda Begara, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 340 de 1933.

Reseña.

Doscientos ochenta y cinco kilos de aceituna.

Dado en Martos a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—141

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 299 de 1933, sobre robo en el Ayuntamiento de la villa de Don Alvaro, la noche del 17 al 18 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un llavero, que contenía cinco llaves, correspondientes a mesas, a una máquina de escribir y a una gaveta, que fué sustraído; poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; interesando asimismo la detención del autor o autores de la rotura del candado de la puerta de una de las habitaciones de la casa que en el mismo pueblo de Don Alvaro tiene Martín Carvajal Carvajal, la noche de autos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Mérida a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—142

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 296 de 1933, por hurto de efectos de la propiedad de José Galván Grajera, ocurrido en la calle Manos Albas, de Mérida, la tarde del 28 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un abrigo color marrón listado en forma zig-zás. Un pañuelo de seda, blanco, y un par de guantes de piel, color crema.

Dado en Mérida a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—143

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 298 de 1933, por hurto de cuatro cerdos, uno de ellos propiedad de Francisco Corchero Palacio, y los restantes, de José Colomo Amarillas, hecho ocurrido en las proximidades cortijo de la finca Suministro, término de Mérida, la tarde del 22 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos cerdos, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un cerdo de unas 11 arrobas; otro, de ocho; dos hembras, de unas 10 arrobas de peso. Todos negros, con las orejas rajadas y un hierro, C A, en nalga izquierda.

Dado en Mérida a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—144

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de aquéllos en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos, la noche del 18 al 19 de los corrientes, de unas cuadras sitas en la calle de San Antonio del pueblo de Torremocha, y son propios de los vecinos de dicho pueblo que se dirán; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 275 de esta año.

Señas de los semovientes.

De Miguel Morgado Calle: Una mula de cuatro años, alzada 1,43, castaña, bocinegra.

Otra mula de dos años, alzada 1,44, castaña, bocinegra; ambas con hierro de la Unión Ganadera.

Una yegua colorada de cinco años, alzada próxima a la marca.

De Juan Rivera Luengo: Una yegua de cinco años alzada 1,45, alazana, castrorellada, lunares en los costillares, calzada de la pata derecha, asegurada en la Unión Ganadera.

De Domingo Espinas Pérez: Un mulo de dos años, alzada 1,50, castaño, hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha, bocinegra, pelos blancos entre las patas.

Otro mulo de iguales señas que el anterior.

Dado en Montánchez a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Germán Duñas.

JO—145

MULA—JUZGADO ESPECIAL.

Don Enrique Márquez Guerrero, Magistrado, Juez especial encargado de la jurisdicción de los Juzgados de Mula y Caravaca.

Por virtud del presente se notifica al perjudicado Fernando Egea González, cuyo actual paradero se ignora, que por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia se ha dictado sentencia, fecha 15 de Septiembre de 1933, en sumario seguido en este Juzgado con el número 132 de 1932, sobre lesiones, contra Juan Ramón Esteve Cánovas, condenando a éste, entre otras responsabilidades, a que abone como indemnización de perjuicios a dicho Fernando Egea González la cantidad de 150 pesetas.

Dado en Mula a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Gironés. El Juez, Enrique Márquez.

JO—146

Don Enrique Márquez Guerrero, Magistrado, Juez especial encargado de la jurisdicción de los Juzgados de Mula y Caravaca.

Por el presente, se cita y llama a D. Pedro Segismundo Martínez Pascual, natural de Villalbuena (Zaragoza), cuyo actual paradero se ignora, habiendo sido últimamente Secretario del Juzgado municipal de Carballido, partido de Chantada, de cuyo cargo se le ha concedido la excedencia, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Mula, para hacerle entrega de los documentos que acompañó a su instancia, solicitando la vacante del cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Molina de Segura; y en la imposibilidad de poder comparecer, ponga en conocimiento de este Juzgado en el indicado término, su actual residencia, para hacerle la entrega por correo.

Dado en Mula a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Gironés.—El Juez, Enrique Márquez.

JO—147

NULES

Don José Gimeno Olsina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a un individuo conocido por "el Retat", de unos setenta años, bajo de estatura, viste traje azul y gorra clara, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 93 de 1932, por el delito de robo; aperteciéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO—148

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de la cerda que luego se reseñará, que fué sustraída el día 21 de los corrientes de la zafurda de su corral, en el pueblo de Villanueva del Fresno, propiedad de D. Francisco Monroy González, vecino del mismo, cuya cerda; caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 314 del corriente año, sobre hurto:

Reseña.

Una cerda de unas tres arrobas de peso, de siete meses, negra.

Dado en Olivenza a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—149

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, que fueron sustraídos el día 23 de Diciembre actual de la finca Valmoreno del Medio, del término de Olivenza, propiedad de Juan Manuel Garrido Villarino, vecino de Barcarrota,

cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 315 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Una cerda preñada, de siete a ocho arrobas de peso, ambas orejas hendidas y golpe por detrás de la derecha y el número 2 por detrás de la pata izquierda.

Dado en Olivenza a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—150

ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo negro, cerrado; otro, con pelo castaño obscuro y una mula con pelo castaño obscuro, cerrada, un aparejo completo, dos batas y una jaquima, sustraídas en la madrugada del día 30 de Noviembre pasado de las cuadras de la casa de D. Cristóbal Gutiérrez Moreno, vecino de Lanjarón, dueño de expresadas caballerías, todo lo que, de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Igualmente, se procederá a la busca y detención de Antonio Utrera Cortés, Joaquín Utrera Santiago, Manuel Molina Jiménez, llamado Diego Cortés, que se dice son los autores del hecho, los que igualmente, de ser habidos, serán puestos a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado por auto de hoy en el sumario que sobre hurto sigo con el número 229 del corriente año.

Dado en Orgiva a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Estévez.

JO—152

RAMBLA (LA).

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de primera instancia de esta partido de La Rambla.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de Montemayor de este partido, se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario por traslación del que la desempeñaba, y se anuncia por el presente la provisión de la misma en concurso de traslado como comprendida en el artículo 24 del Decreto sobre creación del Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal de 9 de Noviembre último, con el fin de que los que aspiren a ella presenten sus solicitudes y documentos señalados en dicho precepto ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en La Rambla a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. H. Pedro Gómez. — El Juez, José Manuel Fernández de Valderrama.

JO—129

RUTE

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez en funciones de instrucción del partido.

Por el presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Julio Ordóñez Vallo, de esta vecindad, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para ser emplazado en la causa que se sigue contra el mismo por robo, con el número 52 de 1933; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Valeriano Pérez Jiménez.

JO—156

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 220 de 1933, por esta, se cita en forma por medio de la presente de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas del décimo día, siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a los inculcados Miguel Fraile Martínez y Antonio Gibarrón Boñudo, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de oírlos.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—159

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Navarra y el de Castellón y "Gaceta de Madrid", se hace saber al procesado en causa número III de 1933, sobre lesiones, Manuel Gallardo Navarro, de veintiocho años de edad, obrero minero, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Alhama La Seca, sin domicilio conocido, y que dijo iba por la provincia de Castellón, que con fecha 19 de Noviembre último, se dictó en mencionada causa auto declarándola terminada, y se le emplaza para que dentro del plazo de diez días, contados del siguiente en que se entere, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Pamplona a usar de su derecho, debiendo nombrar Abogado y Procurador que la defienda y represente en el juicio oral; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se le nombrarán de oficio, y que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—160

ALICANTE—SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, en la pieza dimanante del sumario número 325 de orden del corriente año, por delito contra el orden público, ha acordado se cite por medio del presente a un individuo apodado "el Murcia"; otro conocido por "el Espartaco", y un tal Antonio Ortega, domiciliados en esta ciudad, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado para prestar declaración; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alicante, 3 de Enero de 1934.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—207

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Alicante, llamando al procesado José Sánchez Sánchez, por haber sido capturado el mismo; pues así lo tengo acordado en cumplimiento del sumario seguido en este Juzgado con el número 333 de 1931, sobre robo.

Dado en Alicante a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—208

ALMADEN

Don Angel Delgado Español, Juez municipal Letrado de esta población, en funciones de instrucción.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se dirá, robados a los dueños, que han de expresarse, de sus respectivas cuadras, sitas en el pueblo de Almadenejos, en la noche del 28 al 29 del mes anterior, y caso de ser habidos los semovientes se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 1 de 1934, por robo.

Semovientes robados.

De la propiedad de Félix Martín Mendaro:

Una yegua de seis años, de 1,45 metros de alzada, negra, raza española, hierro R-10 en la espaldilla izquierda, arañada de ambas extremidades, asegurada en la Unión Ganadera, cuyos hierros lleva en la tabla derecha del cuello.

De las propiedades de Patricio Flores Calvo:

Mulo capón, de edad dos años y medio, de alzada 1,23 metros, capa parda, raza española, encontrándose asegurado en la Unión Ganadera, llevando el hierro de la Compañía en la T. C. D.

De la propiedad de Antonio Moya Serna:

Mulo capón, de edad siete años, de 1,47 metros de alzada, capa castaña, raza española, pelos blancos, delante

de la cruz, y anca derecha, bociclario, encontrándose asegurado en La Municipal, llevando el hierro de la Compañía en la espaldilla derecha, letra R-10.

Otro mulo capón, de ocho años y medio de edad, de 1,46 metros de alzada, capa oscura, raza española; señas particulares: bociclario y cejelado, asegurado en La Municipal, llevando el hierro en espaldilla derecha R-10.

Dado en Almadén a 2 de Enero de 1934.—El Juez, Angel Delgado.—El Secretario (ilegible).

JO—209

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad, en el expediente de apremio seguido a virtud de un juicio de mayor cuantía promovido a nombre de doña María Ramallo, contra D. Salvador Berenguel, se requiere por medio de la presente al Procurador D. Juan Villaspesa Quintana, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de diez días entregue en este Juzgado el resguardo de la fianza constituida para responder de su gestión como Procurador, a fin de extraer de la Caja de Depósitos la totalidad de la fianza, para lo cual se venderán en la forma debida los títulos necesarios, y se hará efectiva la suma de 64,40 pesetas reclamadas y las costas, ingresando el sobrante en la misma Caja de Depósitos y en el concepto de fianza del expresado Procurador Sr. Villaspesa.

Dado en Almería a 12 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, P. S. D. Segura.

JO—12

BAENA

Don José Jurado Valdelomar Santaella, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dos bueyes de seis a ocho años, pelo tinto; cuatro novillos, de ellos dos negros y otro tinto y otro bragado, de quince a veinticuatro meses, todos con el hierro F. V. en el anca izquierda, robados la noche anterior del cortijo Viejo, de este término, propios de D. Fernando Vargas Pérez, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número primero del año actual.

Dado en Baena a 2 de Enero de 1934.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, José Jurado.

JO—211

BURGOS

Don Alfonso Androña de Carlos, en funciones de Juez de instrucción de Burgos.

Por el presente edicto, y como comprendido en los números 1 y 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo a Justo Alonso Burgos, de veintinueve años de edad,

Hijo de Aniceto y Onorina, casado, natural de Villoruebo, de profesión chófer, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, dentro del término de diez días, para emplazarle y constituirse en prisión, en la causa que con el número 442 del año 1931 instruyo por el delito de daños; bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto Justo Alonso Burgos, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a primero de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Andrade.

JO—217

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción interino de esta capital, dictada ante mí, en cumplimiento de carta-orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial, dimanante del sumario seguido, por delito de hurto, contra Francisco Ríos Carrillo, se manda citar por medio del presente a Ana Pérez Espinar, cuyo paradero actual se desconoce, y que fué la perjudicada en dicha causa, para notificarle que quedan definitivamente en su poder las alhajas que le fueron sustraídas, y que este Juzgado le entregó en calidad de depósito.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Cádiz a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Guillermo González.—Visto bueno: el Juez de instrucción interino (ilegible).

JO—218

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 273 del corriente año, sobre robo de tres cerdos, propiedad de Juan Toro Molina, de la finca denominada Hoya Montuosa, del término de Monesterio, en la noche del 23 al 24 del actual; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de mencionados cerdos, así como a la detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señal de los cerdos.

Tres cerdas de cría, de año y medio de edad una, y las otras dos, de dos años, pelo dorado; en la oreja derecha rasgada y muesca atrás, y en la izquierda, rasgada y en la paletilla izquierda un hierro con la letra T, dos de ellas.

Dado en Fuente de Cantos a 31 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—222

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, interino Juez de primera instancia de Hoyos (Cáceres) y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Trevejo, perteneciente a este partido judicial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, se anuncia para su provisión en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, los cuales, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Cáceres, remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que luego se detallarán, para cubrirse con el concursante que preste actualmente sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y con el de más edad de los que hubiere en iguales condiciones; debiendo acompañar a la solicitud:

Certificación del acta de nacimiento; idem acreditativa del número de habitantes de derecho donde presten sus servicios, o de la última población donde los hubieren prestado, caso de ser excedentes; justificación de la condición de excedente, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

Se hace constar, a los efectos consiguientes, que dicho pueblo es menor de 5.000 habitantes, y que el Secretario no disfruta más remuneración que la que le corresponde por derechos de Arancel.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 3 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Andrés Tapia.—El Juez, Pedro Valiente.

JO—225

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que la noche del 22 al 23 de los corrientes le fueron sustraídos al vecino de Oliva de la Frontera José Pardo Méndez los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban encerrados en una zahurda existente en dicha finca.

En su virtud, con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 344 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades, y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

Tres cerdos negros, de seis arrobas de peso, hierro J. P. en el costillar derecho, con señal hendida y muesca por detrás en la oreja derecha, y en la izquierda, hendida y golpe por detrás.

Dado en Jerez de los Caballeros a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—226

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que la tarde del día 2 de Diciembre del año último le fueron sustraídos al vecino de Encinasola Perpetuo López López los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban pastando sueltos en la dehesa Las Ciervas, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 314 del pasado año, ruego y encargo a todas las Autoridades, y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los cerdos y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Cuatro cerdos colorados, de diez y seis meses, de cinco arrobas de peso, sin hierro y con señales, despuntada y raja en la oreja derecha y en la izquierda, muesca por detrás.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1.º de Enero de 1934.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—227

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 21 de Diciembre del año último le fueron sustraídos al vecino de Santa Ana Emilio Corbacho Jiménez 10 cerdos, de los cuales ha rescatado siete; hecho ocurrido en la dehesa El Mimbrero, de este término, donde se hallaban pastando sueltos, y los cuales se reseñan a continuación.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 333 del pasado año, ruego y encargo a todas las Autoridades, y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los cerdos y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Tres cerdos de un año de edad, de tres a cuatro arrobas de peso, hierro F C en el costillar derecho, hoja de higuera en la oreja derecha y golpe por detrás en la izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a

1.º de Enero de 1934.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—228

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la tarde del 15 de Diciembre del año último, les fueron substraídos a D. José María Peche y Valle, dos cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban pastando sueltos en una cerca de la dehesa El Guijo, de este término.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 357 del año último, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores, que en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

* Reseña.

Cuatro puercas de cría, una colorada y tres negras, dos con señal, hendias en ambas orejas, sin hierro, y las otras dos, con el hierro J. D. en el costillar derecho, con señal hendida en la oreja izquierda y en la derecha agujero y golpe por delante; todas de tres a cuatro años y de cinco a seis arrobas de peso.

Dado en Jerez de los Caballeros a 2 de Enero de 1934.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—229

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la tarde del día 16 de Diciembre anterior, les fueron substraídos al vecino de esta ciudad, Rafael Gil Galván, los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban pastando sueltos por la dehesa Los Abades, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 329 del año último, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los cerdos y detención de sus autores.

Reseña.

Tres cerdas, de dos años de edad, negras, de cuatro a cinco arrobas, con señal en la oreja derecha, hendida y rabisaco por delante y muesca por detrás, y en la izquierda hendida, con el hierro N. G. y varetta detrás del hierro en la paleta derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 2 de Enero de 1934.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—230

MANCHA REAL

Don Jenaro Rodríguez de Dios, Juez municipal de esta villa, interino de

instrucción de la misma y su partido, por vacante.

Por el presente, se cita a Francisco Torres García y Juan Jerez López, vecinos de Infantes; a José Cortés Santiago, vecino de Bedmar; Luis Carrillo Flores, vecino de Linares; a un tal Antonio Correas, vecino de Infantes; a Constantino Colleja, su sobrina familia, que es gruesa y fea, pequeña de cuerpo, ojos también pequeños y al marido de ésta, los tres vecinos de Linares, gitano, deigado, moreno, al que se le nota le lloran los ojos, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, a prestar declaración en la causa número 113 del corriente año, sobre hurto de tres caballerías con referencia a unas guías, en las que aparece que Francisco Torres García vende en Infantes el 20 de Agosto de 1933 a José Cortés Santiago, un caballo de siete años, pelo castaño, alzada más de la marca, hierro en la nalga derecha, señas particulares, lucero, y que Juan Jerez López, vende en Infantes el 6 de Agosto de 1933 a Luis Carrillo Flores, un mulo de ocho meses, pelo negro, mohino, alzada menos de la marca, hierro nalga izquierda, firmando en esta guía como encargado el Antonio Correas, cuyas guías fueron entregadas al hacer la venta o el cambio de las caballerías que en ellas se reseñan, por quienes dijeron ser los individuos que en las mismas figuran como adquirentes, a Tomás López Sánchez, de Villanueva del Arzobispo y a Esteban Torres López, de Monzó.

Dado en Mancha Real a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario, por su mandato, P. H., Feliciano Villa.—El Juez, Jenaro Rodríguez de Dios.

JO—235

MEDINA DE RIOSECO

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de instrucción y primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Pozuelo de la Orden de este partido, y habiéndose de proveer con arreglo al Decreto de 9 de Noviembre último, se anuncia dicha vacante a concurso de traslación entre Secretarios de poblaciones inferiores a 5.000 habitantes, según determina el artículo 24, párrafo primero, de dicho Decreto, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta", puedan dirigir los interesados sus solicitudes a este Juzgado, acompañando los documentos a que se refiere dicho precepto legal; haciéndose constar, a sus efectos, que el pueblo de Pozuelo de la Orden tiene un censo oficial de población de 391 habitantes de derecho y 379 de hecho, y que el Secretario sólo percibirá los derechos señalados en el vigente Arancel.

Dado en Medina del Campo a 2 de Enero de 1934.—El Juez, Francisco Casas y Ruiz del Arbol.

JO—236

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado

con el número 215 de 1933 sobre robo de mercancías del tren mensajerías número 652, hecho ocurrido en el kilómetro 449 de la línea férrea de Madrid a Badajoz, término de Mérida, la madrugada del 24 de Septiembre último, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos que al final se expresan, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Expedición 6.522, g. v., dos paquetes, remitida por Mariano Hernández, de Sax (Alicante), a Calzados La Imperial, S. A., de Badajoz, conteniendo:

Artículo 26200.—Inglés charol negro.—Dos pares del número 20, dos del 21, cuatro del 22, cuatro del 23, uno del 24, cuatro del 27, dos del 28 y uno del 29.

Artículo 27200.—Mercedes, charol negro.—Tres pares del número 23, dos del 26 y dos del 27.

Expedición g. v., 2.490, remitida por S. A. Fontecha, de Albacete, a la consignación de Manuel Lozo Coivo, de Almendralejo:

Una docena de cajas de crema Della Aurora, 18 docenas algodón bordar y 12 cajitas algodón Moliné, con sus timbres móviles de 15 céntimos.

Expedición g. v., 1.397, de Castuera para Mérida, de la que era remitente y consignatario José Giménez Bravo:

59,10 metros crudo; 49,20 curado, media docena de camisetas de señora, diez camisetas de caballero, 15 metros cabo franela felpa piqué, 15 metros ídem íd., percal; 15 metros ídem ídem, velleo; 12 metros ídem ídem, opal; diez metros ídem tela blanca, cinco metros ídem pana, diez metros ídem íd., cordel; cinco metros ídem íd., Giralda; tres mantas de lana, cuatro mantas de gasa.

Expedición g. v., número 2.410, de Albacete, remitida por Hijos de José Legorburu a la consignación de Saturnino Gómez Gómez, de Valencia de Alcántara:

Media docena de gafas para vista cansada, número 1.719; dos docenas de gafas, números 394 y 397.

Paquete postal número 88, remitido por Hijo de Pedro Román, de Monóvar, a Abilio González, de Viseu (Portugal), conteniendo:

Quinientos clavos de cesta y siete docenas de cierres para cesta.

Dado en Mérida a 3 de Enero de 1934.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—237

ONTENIENTE

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de esta ciudad de Onteniente y su partido.

Por el presente edicto, y a los efectos oportunos, se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que por providencia de este día, dictada en el sumario número 25 del corriente año, sobre tenencia de explosivos, se ha dejado sin efecto, por haber sido habidos, las requisitorias de fecha 20 y 22 de Diciembre ú

rimo, dimanantes de la expresada causa y en cuanto en las mismas hace referencia a los procesados Ramón Sanchis Piá y Manuel Sanchis Calatayud; cuyas requisitorias fueron publicadas, respectivamente, en la GACETA DE MADRID fecha 30 del mismo mes y en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, números correspondientes a los días 22 y 28 del indicado mes.

Dado en Onteniente a 2 de Enero de 1934.—El Juez, Andrés Basanta Silva. El Secretario, Alfredo Fernández.

JO—238

PALENCIA

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia e instrucción de Palencia y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de los Juzgados municipales de Antilla del Pino, Becerril de Campos, Fuentes de Valdepero, Husillos, Magaz, Manquillos, Pedraza de Campos, Perales, Revilla de Campos, Santa Cecilia del Alcor, Torremormojón, Valoria del Alcor, Villalobón, Villamartin de Campos, Villamuriel de Cerrato, de este partido judicial, se anuncia su provisión a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último. El plazo del concurso será el de treinta días a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes a este Juzgado, acompañadas de los documentos a que se refiere el citado artículo.

Los pueblos referidos tienen un censo de población inferior a cinco mil habitantes.

Dado en Palencia a 2 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Teodosio Garrachón.

JO—240

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Leopoldo del Prado Ruiz, Juez municipal en funciones del de instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, propiedad del vecino Antonio Vidal Ibañez, y que desapareció aquél en la noche del 28 del actual, en el sitio Vota del Gallego, de este término, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otra a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido; pues así está acordado en el sumario número 2 del corriente año, que se sigue sobre hurto.

Señas del semoviente.

Una vaca de pelo negro, algo bragada, cara derecha con algo de calambres; la oreja izquierda despuntada a la derecha rajada. No tiene hierro y alienta por el nombre de "Voladora".

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 2 de Enero

de 1934.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, Leopoldo del Prado.

JO—241

ALCALÁ DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Francisco Maldonado Serrano, de cincuenta años, soltero, chófer, vecino que fué de Madrid, Paseo de la Castellana, número 36, para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario número 269 de 1931, sobre daños por choque de automóviles en la carretera de Aragón, término de esta ciudad, la noche del 25 de Junio de 1931.

Dado en Alcalá de Henares a 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Serrano Salvador.

JO—177

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en sumario por el delito de hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de cuatro gallinas negras, una colorada, nueve rubias, una pava, un pavo, dos conejos grandes, pardos, y trece pollos, propiedad de José Visca Villalobos, sustraídas, la noche del 31 de Diciembre último, de la casa número 13 de la calle Castillo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 1.º de Enero de 1934.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—172

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Tellez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Campos Gómez y Antonio Osuna Ramos, hijo de Juan y Rafael, y de Dolores y Mariz, de treinta y tres años de edad cada uno, de estado solteros, naturales de Torremolino y Antequera, partidos de Málaga y Antequera, provincia de Málaga, vecinos que fueron en Cártama, partido de Alora, de ocupación jornaleros, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan, en este Juzgado para constituirse en prisión, en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de hurto de caballerías; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de

este Juzgado, de expresados procesados.

Dado en Campillos a 30 de Diciembre de 1933.—El Juez, Rodrigo Vivar Tellez.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—173

CEBREROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecución de la causa criminal instruida en este Juzgado bajo el número 120, refo 467 de 1929, sobre daños, contra José Castilla Caba, vecino de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora; por la presente, se notifica a dicho penado que la Audiencia provincial de Avila, por auto de 6 de Abril de 1933, declaró la remisión de la pena que le fué impuesta al mismo, en mencionada causa.

Y para que sirva de notificación a dicho penado, expido la presente en Cebreceros a 2 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—174

JAÉN

El Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido, por proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante de causa número 51 de 1931, seguida contra Francisco Torres Espinosa, vecino de Porcuna, en ignorado paradero, ha mandado se requiera al mismo, por medio de la presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", para que, en el término de cinco días, haga efectiva la suma de 137 pesetas, a que asciende la minuta del Procurador don José Ramírez Pérez, más 30 pesetas que se calculan las costas de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo ante este Juzgado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jaén, 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—170

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Se cita a los más próximos parientes de Manuela Diaz Arias que falleció el día 20 del actual, en la casa número 19 de la calle Mayer, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de D. José Torres, al objeto de recibirles declaración en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 564 del corriente año; haciéndoles saber, al propio tiempo, el derecho que concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 1 de Enero de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres Santos.

JO—182

MALAGA—MERCED

Don Joaquín Vázquez Tierno, Juez municipal, suplente e interino de instrucción, del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Por el presente, se cita y llama al penado Manuel Gálvez González, hijo

de Miguel y de María, de veintidós años de edad, natural y vecino de ésta, soltero, marineró; para que, en término de diez días a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se constituya en prisión, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa número 579 de 1932, sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado penado, poniéndolo en esta Cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga a 30 de Diciembre de 1933.—El Juez, Joaquín Vázquez. El Secretario (ilegible).

JO—185

ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de instrucción accidental, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una herra de cuatro años, pelo castaño obscuro, descaíza, propiedad de Manuel Samos Suárez, vecino de Lanjarón, y de una mula de siete a ocho años, pelo castaño obscuro, herrada de las manos, propiedad de Cristóbal Samos Ojeda, de igual vecindad; sustraídas la noche del día 24 ó madrugada del día 25 del actual, de las cuadras del cortijo propiedad de aquéllos, enclavado en el sitio conocido por los Canjilanes, del término municipal de Lanjarón; las que de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Igualmente se procederá a la busca y detención de los autores del hecho y de Juan Heredia Heredia (a) "Cagueta" y de Enrique Gómez Escobedo (a) "Barbillas", que se dice ser autores de dicho hurto; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado por auto de hoy en el sumario que, sobre hurto, sigo con el número 250 del corriente año.

Dado en Orgiva a 27 de Diciembre de 1933.—El Juez, Fernando Estévez. El Secretario, Diego Díaz.

JO—186

SAHAGUN

Don Alfredo Güemes Ramos, Juez municipal de esta ciudad de Sahagún, en funciones del de instrucción por licencia del propietario.

A medio de la presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones encaminadas a la ocupación de los efectos siguientes:

43 kilos de tejidos, que componían, con más, la expedición pequeña velocidad número 107.528, de Barcelona para Gijón, y

Tres bultos de tejidos, correspondientes, también, a las expediciones pequeña velocidad número 407.971 y 107.957, igualmente de Barcelona a

Gijón, todo ello sustraído en el día 24 de los corrientes, del vagón 13.014, que formaba parte del tren 1.425 y que se hallaba en la estación de esta ciudad a las 17,27 horas de dicho día; poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición, así como a la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditasen su legítima procedencia; pues así lo acordé en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 117 del corriente año, sobre robo.

Dado en Sahagún a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible). El Juez, Alfredo Güemes.

JO—187

SALDAÑA

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario de los Juzgados municipales de Arenillas de San Pelayo, Bárcena de Campos, Bascos de Ojeda, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Castrillo de Villavega, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Dehesa de Romanos, Espinosa de Villagonzalo, Fresno del Río, Gosou de Mocioza, La Puebla de Valdavia, La Serna, Mantinos, Olea de Boedo, Olmos de Pisuerga, Páramo de Boedo, Pino del Río, Renedo de la Vega, Remedo de Valdavia, Revilla de Collazos, San Cristóbal de Boedo, Sobanado, Tabanera de Valdavia, Villabasta, Villacera de Valdavia, Ventosa de Pisuerga, Vega de Doña Olimpa, Villaprovedo, Valderrábano, Villafrauel, Villalba de Cuervo, Villalunga, Villameriel, Villamoronta, Villanueva de Abejo, Villanueva de Valdavia, Villarrabe, Villarracino, Villasila de Valdavia, Villota del Duque, de poblaciones menores de 5.000 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de Noviembre de 1933; debiendo los concursantes a indicada plaza remitir sus solicitudes a este Juzgado, acompañando a las mismas los documentos que señala el artículo 24 del mencionado Decreto, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Saldaña a 2 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio de Paz. El Juez, Felipe Rodrigo.

JO—188

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 117 del año actual, seguido contra Rogelio Peña Gutiérrez, por el hecho de viajar sin billete en el tren número 400, del día 25 de Septiembre pasado, de la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A. entre Manzanares y esta ciudad, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando fir-

me la sentencia recitada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a dicho penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado, para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas:

Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 17 pesetas; por los derechos del Alguacil, 1,75; por indemnización a la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., 3,90; por reintegro del expediente, 6,50; haciendo todo un total de 29,15 pesetas, que corresponde satisfacer al penado expresado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumplido lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez.

Alcazar de San Juan a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Eustaquio Miguel Bueno.—Visto bueno: el Juez municipal, Aniceto Sánchez.

JO—185

LLISA DE VALL

Por el presente se cita al sujeto o sujetos que el día 7 del corriente, arrancaron las placas de piedra colocadas en los pilares de entrada de la finca Escuela Agrícola de Bellapiana, de este término municipal, cuyos domicilios se ignoran; para que comparezcan ante el Juez municipal del Juzgado de esta población, sito en la Casa Consistorial, el día 24 de Enero próximo, a las once horas, con las pruebas de que intente valerse, a celebrar el juicio de faltas por daños a la propiedad.

Llisa del Vall, 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, J. Gómez.—El Juez municipal, José Grau.

JO—166

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Adolfo de Torres, por escándalo, y señalado con el número 1.028 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Diciembre de 1933; el señor Juez municipal del distrito número 2, D. Juan de Dios Dastís Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Adolfo de Torres Borrero.

Fallo, que debo condenar y condeno a Adolfo de Torres Borrero a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del distrito número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis Pérez.

JO—167

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 922, seguido en este Juzgado contra Ramón Gordillo Sánchez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 5 del mes de Diciembre y año de 1933; D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Gordillo Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Gordillo Sánchez, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y el pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Ramón Gordillo Sánchez expido la presente, en Madrid a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Mariano M. Fernández Rodríguez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 955, seguido en este Juzgado contra Rufino Gil Lebrero, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 28 del mes de Diciembre y año de 1933; D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rufino Gil Lebrero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rufino Gil Lebrero, en rebeldía, a la pena de ocho días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y el pago de las costas del juicio, reservando la acción civil al perjudicado para que la ejercite ante quien y como corresponda, notificándose esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Rufino Gil Lebrero expido la presente, en Madrid a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Mariano M. Fernández Rodríguez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 893, seguido en este Juzgado contra Rafael Guadix Domínguez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 28 del mes de Diciembre y año de 1933; D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Guadix Domínguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Guadix Domínguez, en rebeldía, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Rafael Guadix Domínguez expido la presente, en Madrid a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Mariano M. Fernández.

JO—204

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 378, seguido en este Juzgado contra José Díaz Celaya y Toribio Reoyo Sanz, por hurto y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 19 del mes de Diciembre y año de 1933; D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal del número 13, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Toribio Reoyo Sanz y José Díaz Celaya,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Díaz Celaya a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de la mitad de las costas, y a Toribio Reoyo Sanz, a la de cinco pesetas de multa y al pago de la otra mitad de costas, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado José Díaz Celaya, y una vez que ésta sea firme, póngase en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, en lo que se refiere al penado José Díaz Celaya.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

Y para que sirva de notificación a José Díaz Celaya expido la presente, en Madrid a 19 de Diciembre de 1933. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

JO—205

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 1.119 del año 1933, por hurto, contra José María Espinosa García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Diciembre de 1933; el señor Juez municipal del Juzgado número 18, D. Angel Abril y Lefort, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José María Espinosa García,

Fallo que debo condenar y condeno a José María Espinosa García a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Celular; indemnización de 45 pesetas a Fernando Solorzano Rodríguez y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, expidese edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que le sea notificada en forma esta sentencia a José María Espinosa García.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel Abril y Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Arsenio Arechavala."

Y para que sea notificada en forma la anterior sentencia a José María Espinosa García y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 20 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: el Juez, Angel Abril.

JO—203

VEGARIENZA

Por la presente, se cita al dueño de un caballo de unas seis cuartas y media de alzada, pelo castaño obscuro, patilizado de los dos pies, con unas estrellas en la frente, cuyas circunstancias del referido dueño se ignoran, así como nombre y apellidos y su paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la Consistorial de esta villa, el día 22 de Enero próximo, a las once horas, al acto del juicio de faltas por daños, como denunciado.

Vegarienza, 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario interino, Arturo Canseco.

JO—105

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 29.